

*FUNDACIÓN EDUCACIONAL
COLEGIO "SANTA EUFRASIA" CONCEPCIÓN
Fono: (41)2217125
E. Mail: colesantaeufrasia@gmail.com
Dirección: Lientur N°1046*

The logo is an oval emblem with a blue border. Inside, there's a yellow ring containing the text 'COLEGIO SANTA EUFRASIA' at the top and 'CONCEPCION' at the bottom. The center features a blue cross with a red heart and a white book. A Latin motto 'Una persona vale más que un mundo' is written in a cursive font across the bottom of the emblem.

**REGLAMENTO INTERNO
Y
MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR
COLEGIO SANTA EUFRASIA
DE CONCEPCIÓN**

AÑO ESCOLAR 2018

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	5
ARTÍCULO 1: Perfil del alumno.....	5
ARTICULO 2: Perfil del apoderado.....	6
TÍTULO II: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	7
ARTÍCULO 3: Horario de jornada escolar completa	7
ARTÍCULO 4: Las Clases.....	8
ARTÍCULO 5: Los Recreos.....	9
ARTICULO 6: Procedimiento de la Atención de Apoderados, Reuniones y Otros.....	9
ARTÍCULO 7: Normas para el Correcto y Normal Desarrollo de la Actividad Escolar Diaria.....	10
ARTÍCULO 8: Normas de Servicios de Primeros Auxilios.....	16
ARTICULO 9: Administración de Medicamentos.....	17
ARTÍCULO 10: Normas referidas a la Presentación Personal.....	17
ARTÍCULO 11: Normas referidas al uso de aparatos y objetos que interfieren en el trabajo Pedagógico.....	18
ARTICULO 12: Normas referidas al Comportamiento en el aula y otras dependencias del Colegio.....	19
TITULO II: PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN Y CONSTITUYEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	21
INTRODUCCIÓN.....	21
CONCEPTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	22
ARTÍCULO 13: Derechos y Deberes de la Buena Convivencia.....	23
ARTICULO 14: Procedimiento General para el Manejo de posibles Delitos.....	27
ARTICULO 15: Normas Generales frente a la Transgresión de las Normas de Convivencia Escolar.....	29
ARTICULO 16: Procedimientos para Evaluar y Regular las Faltas.....	30
ARTÍCULO 17: Gradualidad de las Medidas Disciplinarias.....	31
ARTÍCULO 18: Criterios de Aplicación frente a faltas y/o situaciones que Alteren la Sana Convivencia.....	33
ARTÍCULO 19: Criterios para evaluar las Faltas y pasos a seguir para evitar arbitrariedades en la aplicación del Reglamento.....	34
TITULO III: PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	35
TITULO IV: IDENTIFICACIÓN DE PROTOCOLOS.....	39
ARTÍCULO 20: Normas de Aplicación para cada Protocolo.....	39
Protocolo de Actuación de Maltrato tanto físico como psicológico entre Estudiantes.....	40
Protocolo de Actuación de Acoso escolar, bullying y/o cyberbullying tanto físico como psicológico entre estudiantes.....	43
Protocolo de Actuación Maltrato Físico o Psicológico de un Estudiante a un Adulto.....	46
Protocolo de Actuación Maltrato físico o Psicológico de un Adulto a un Estudiante.....	48
Protocolo de Actuación Maltrato Físico o Psicológico de un Adulto a un Adulto.....	50
Protocolo de Actuación Abuso Sexual Infantil y Agresiones Sexuales.....	52
Protocolo de Actuación de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.....	54
Protocolo de Actuación en Consumo y Venta de Sustancias Ilícitas.....	56
Protocolo De Actuación De Accidente Escolar.....	58
Condicionabilidad Escolar.....	60

INTRODUCCIÓN

En su diaria convivencia con los demás, el hombre ha comprendido la necesidad de establecer reglamentos y practicar reglas que regulen sus propios intereses y los de su comunidad creando normas de conductas y funcionamiento que se refieren a aspectos éticos, morales, religiosos, sociales y jurídicos.

Entre los lineamientos generales para el desarrollo de la gestión formativa del Colegio, surge como inquietud relevante, la necesidad de alcanzar un marco de convivencia armónica que permita optimizar los logros del proceso enseñanza aprendizaje; que conlleven al desarrollo de actitudes que tiendan a la formación de personas disciplinadas, capaces de asumir una forma de vida responsable.

El Colegio Santa Eufrasia de Concepción, dependiente de la Congregación del Buen Pastor en su Proyecto Educativo señala su misión:

- Educar para la libertad teniendo como base los valores del evangelio.
- Impregnar cada acción educativa curricular ambiental y cultural con la espiritualidad y carisma de la Congregación: acogida, misericordia, verdad, justicia, respeto y tolerancia.
- Propiciar una formación valórica basada en derechos y deberes que permita a los alumnos y alumnas insertarse en nuestra sociedad dando testimonios de sus valores dentro de la espiritualidad del Buen Pastor.
- Promover y mantener una convivencia entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.

Como toda normativa lleva implícita una proposición para actuar de una manera definida, ésta sólo adquiere su verdadero sentido y dimensión si es considerada por todos los que intervienen en el proceso formativo, es por ello que la familia junto al Colegio, juega un papel fundamental, pues el alumno y alumna desde su infancia observa en el hogar una serie de innumerables conductas que favorecen o no, una convivencia armónica y adecuada.

Lo anterior implica una obligatoria adhesión de los padres y apoderados a este reglamento de normas de convivencia enfatizando en el hecho de que el éxito se puede alcanzar en la vida y se tiene mayores probabilidades cuando se ha desarrollado una personalidad equilibrada y se vive con moderación y disciplina, inculcando en los hijos la distinción entre cariño y permisividad; destacando que sólo el amor verdadero exige patrones de conducta determinados.

A los alumnos y alumnas, les instamos a buscar en sus orientaciones los lineamientos que enmarquen sus comportamientos y actitudes de manera que puedan discernir entre lo aceptable e inaceptable, lo justo e injusto, lo que responde a la verdad y bondad, capaces de identificar, reconocer sus errores y superar sus limitaciones.

A los profesores, les llamamos a actuar siempre con moderación, flexibilidad, bondad, firmeza, disciplina y adecuado criterio, atendiendo preferentemente a la persona y a las diferencias individuales al enfrentarse a una determinada realidad.

Finalmente cabe recordar que la formación de nuestro alumnado es quehacer de toda la Comunidad Educativa y esta Comunidad la formamos todos: los alumnos y alumnas, los profesores, los padres y apoderados, dirección, auxiliares, administrativos, religiosas, comunidad y su entorno, apoyados constantemente en nuestro Proyecto Educativo Institucional, basado en la espiritualidad de Santa María Eufrosia y Jesús Buen Pastor.

El presente Manual de Convivencia regirá para todos los alumnos(as) del Establecimiento (Educación Pre-básica, Educación Básica y Educación Media).

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: PERFIL DEL ALUMNO EUFRASIANO

A.- COMO PERSONA.

1. Toma conciencia de sus actos, deberes y derechos en la medida que cognitivamente esté capacitado.
2. Desarrolla su autoestima de manera positiva haciendo presente sus valores familiares y los entregados por el Establecimiento.
3. Elabora su Proyecto de Vida de acuerdo a su etapa evolutiva (edad y nivel escolar)
4. Emplea un Lenguaje correcto con todas las personas.
5. Valora y respeta su dignidad y la de los demás.
6. Mantiene buenas relaciones con todas las personas.
7. Desarrolla su autonomía y trabajo en equipo.
8. Respeta diferencias con las demás personas.
9. Tiene buenos hábitos de estudios y trabajo, asumiéndolo como realización personal y responsabilidad social, que le permitan enfrentar con éxito y optimismo los nuevos desafíos del milenio.
10. Posee un armónico desarrollo físico, psicológico y espiritual que pone al servicio de la comunidad (respetando las diferencias)
11. Participa activamente de su formación integral desarrollando una personalidad basada en la honradez, sinceridad, lealtad, gratitud, anhelo de superación y responsabilidad social.

B.- COMO CRISTIANO.

1. Reconoce a Dios como Padre.
2. Basa su vida de Fe en la Sagrada Escritura y la Eucaristía.
3. Es testimonio de vida cristiana tomando como modelo a Jesús Buen Pastor.
4. Respeta la vida, la paz, la justicia y la solidaridad basada en los principios cristianos.
5. Se compromete con la Iglesia como miembro activo, siendo agente evangelizador en su familia, el entorno escolar y social.
6. Vivencia los Sacramentos.
7. Desarrolla la coherencia entre la Fe y la Vida.

C.-COMO CIUDADANO

1. Se identifica, se integra y se compromete con la sociedad en que vive.
2. Respeta las personas y el estado de derecho.
3. Cumple con sus deberes y derechos como estudiante y ciudadano(a).
4. Hace uso de su libertad en forma responsable, con una actitud de apertura a la participación ciudadana.
5. Respeta la diversidad utilizando el diálogo como instrumento para la sana convivencia.
6. Internaliza los valores patrios.

D.-COMO COLABORADOR DE LA OBRA CREADORA DE DIOS.

1. Ama, cuida y defiende la naturaleza contribuyendo efectivamente a su conservación.
2. Protege y respeta la flora y fauna autóctona del lugar donde vive y del país.
3. Respeta y valora los recursos naturales.
4. Descubre y admira la grandeza y la belleza de Dios en la naturaleza.
5. Cuida y respeta su entorno familiar, escolar; (aulas, baños, patios, jardines, mobiliario, libros) y social y los bienes de uso público (muros, transporte público, plazas, etc.)

ARTICULO 2: PERFIL DEL APODERADO:

A.- COMO PERSONA:

1. Asume el cumplimiento de las actividades, deberes y derechos que entrega el Establecimiento.
2. Orienta y entrega valores, hábitos de trabajo y estudio.
3. Apoya, acompaña y estimula el desarrollo de la autoestima para que aprenda a resolver por sí mismo las dificultades del trabajo escolar.
4. Mantiene comunicación fluida y oportuna con el Colegio en relación con situaciones que involucren integridad física, psicológica y social del alumno y alumna.
5. Se involucra en todas las actividades que organiza el Colegio.
6. Es consecuente con los principios que entrega la Comunidad Educativa.

B.- COMO CRISTIANO:

1. Vive el Evangelio como fuente de verdad y vida para sí mismo y para su familia.
2. Se compromete con la formación espiritual, sacramental, valórica y educativa de su hijo.
3. Acepta la opción religiosa del Colegio y se adhiere a los principios de la Congregación del Buen Pastor.
4. Vive la Fe Cristiana activamente.
5. Participa en las actividades Pastorales del Colegio

C.- COMO COLABORADOR DE LA ACCIÓN EDUCATIVA:

1. Respeta y confía en la labor que realiza el profesor en el aula.
2. Es colaborador de los procesos de aprendizaje de sus hijos(as)
3. Refuerza hábitos de estudio proporcionando espacios y tiempo adecuados.
4. Asume una actitud respetuosa en el Colegio frente a la solución de conflictos que le afecte a él y/o educando.

D. COMO CIUDADANO:

1. Respeta los reglamentos del Colegio y Cooperar con el trabajo que realiza el profesor(a).
2. Manifiesta una actitud positiva frente a las relaciones humanas y la convivencia.
3. Participa democrática y positivamente en las vivencias educativas.
4. Tiene conciencia de sus deberes y derechos ciudadanos.
5. Fomenta actividades deportivas, culturales y sociales hacia los alumnos(as).
6. Valora y respeta los símbolos patrios y todas las acciones que refuercen la identidad nacional.

E.- COMO COLABORADOR DE LA OBRA DE DIOS.

1. Asume un compromiso de colaboración en la mantención y mejoramiento del Colegio y su entorno.
2. Colabora con iniciativas relacionadas con el cuidado y hermoseamiento del Colegio.

TITULO II: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 3: HORARIO DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA.

El Colegio Santa Eufrasia de Concepción, funcionará con horario de Jornada Escolar Completa desde las 08:00 horas hasta las 17:10 horas. Los Docentes que cumplan funciones de aula ingresarán al Establecimiento a las 7:55 hrs, y deberán concurrir a las aulas a las 8:00 horas en Educación Básica y Media, donde recibirán al alumnado a partir de este horario.

Todos los días se realizará una Oración Comunitaria que se iniciará puntualmente a las 08:00hrs.

El horario de llegada al Colegio de los alumnos y alumnas de 1° Básico a 4° Medio será desde las 07:30 iniciando las actividades en el aula, como se detalla.

- Educación Parvularia : 08:00 hrs.
- NB1 (1º y 2º Año) : 08:00 hrs.
- 3º a 8º Año (JEC) : 08:00 hrs
- 1º y 4º Educación Media : 08:00 hrs.

El horario y tiempo de colación de alumnos y alumnas será:

- 3º año educación básica a 4º Medio: 13:10 a 14:00 horas.

El horario de salida para los alumnos y alumnas será:

- Pre kínder : 13:15 hrs.
- Kínder A y B : 13:30 hrs.
- NB1 (1º y 2º Año) : 14:00 hrs.
- 3º a 8º Año Básico : 15:30 hrs.
- 1º a 4º Año Educación Media : De 15:30 a 16:25 hrs. y 17:10 hrs.

- 3° Básico a 4° año de Educación Media:

1°	8.00 – 8.45 hrs.
2°	8.45 – 9.30 hrs.
Recreo 20'	
3°	9:50 – 10.35 hrs.
4°	10.35 – 11.20 hrs.
Recreo 20'	
5°	11.40 – 12.25 hrs.
6°	12.25 – 13.10 hrs.
Colación 50'	
7°	14:00 – 14.40hrs.
8°	14.40 – 15.30 hrs.
Recreo 10'	
9°	15.40 – 16.25 hrs.
10°	16.25 – 17.10 hrs.

Los alumnos que participan de la Jornada Escolar Completa dispondrán de 50 minutos cronológicos para realizar su colación, tiempo durante el cual la desarrollarán en el comedor del Establecimiento. Aquellos padres y apoderados que autoricen a sus hijos o hijas a salir durante este período a su domicilio a seis cuadras de distancia a la redonda, deberán firmar la autorización correspondiente velando por hacer cumplir las siguientes exigencias:

- Retornar puntualmente a la hora.
- Utilizar la autorización sólo para ir a almorzar al domicilio.
- Retomar normalmente la jornada de la tarde, si se presenta algún imprevisto el apoderado deberá asistir durante la tarde o a primera hora del día siguiente a justificar personalmente la inasistencia.
- Cualquier incumplimiento será causal de suspensión de esta autorización.

La Jornada Escolar Completa funcionará de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas. de 3° a 8° año y de 1° a 4° medio de 8:00 horas. a 16:25 horas. y a las 17:10 horas.

ARTÍCULO 4: DE LAS CLASES.

Las clases se desarrollarán en las aulas que la institución destine para tal efecto, dependencias tales como: Laboratorio de Ciencias, Computación, Biblioteca u otras y/o fuera del establecimiento contando con la exclusiva autorización de cada apoderado y la Dirección del Establecimiento.

Para cualquiera de las situaciones anteriormente expuestas las clases tendrán una duración de 1 hora pedagógica, es decir, 45 minutos, distribuyéndolas idealmente en bloques de 2 horas pedagógicas. Los días de funcionamiento de la Jornada Escolar Completa, se realizarán 8 horas pedagógicas y los días sin Jornada Escolar Completa, los alumnos tendrán 6 horas pedagógicas.

ARTÍCULO 5: DE LOS RECREOS.

Los tiempos de descanso para los alumnos serán tres y en los siguientes horarios:

- 1º Recreo 09:30 a 9 :50 hrs. 20'
- 2º Recreo 11:20 a 11:40 hrs. 20'
- 3º Recreo 13:10 a 13:55 hrs. 50' (Horario de Colación JEC)

Dichos espacios de tiempo serán utilizados por el alumnado para descansar, jugar, servirse su colación, ir al baño u otras sugeridas o permitidas por la Institución. Cada recreo se desarrollará en los espacios físicos destinados para ello, de acuerdo a la planificación de la institución:

- Pre-kínder y Kínder patio Techado.
- 1° a 4° Año patio Las Jardineras.
- 5° a 6° Año patio Pelantaro.
- 7º a 4º Año Medio Multicanchas y Gimnasio.
- 8° Año Patio los limones.

En tiempo de lluvia u otro que no permita hacer uso de los patios, los alumnos permanecerán en el gimnasio y patio techado media, teniendo siempre una conducta preventiva por parte de los alumnos y alumnas. Las salas de clases, durante los recreos permanecerán con sus puertas cerradas y ventanas abiertas para su ventilación y resguardas las pertenencias de los estudiantes.

ARTICULO 6: PROCEDIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE APODERADOS, REUNIONES Y OTROS.

- a) La atención de apoderados estará regulada por las horas que la Dirección del Colegio otorgue a los docentes para dicho efecto. Los profesores tendrán un horario único y exclusivo destinado a la atención de apoderados previa solicitud de éstos mediante la Agenda del Colegio o por intermedio de Inspectoría General. El profesor debe dar prioridad a aquellas citaciones que él realizó a algún Padre o Apoderado. Los profesores no están autorizados para atender apoderados en horas de clases, en horario de Consejos o Trabajo Técnico.
- b) Las entrevistas para padres y apoderados se realizarán lunes y martes de 17:10 a 18:30 Horas, previa citación o solicitud. En caso excepcional o de urgencia pueden ser citados en otros horarios por inspectoría general del ciclo correspondiente.
- c) En caso de dos citaciones a entrevistas no concretadas y sin justificación, el profesor(a) de Asignatura u otra persona, educadora o quien haya citado, informará a Inspectoría General para que el apoderado sea citado por esta instancia en forma perentoria y en el caso que no asista en la fecha acordada se informará a la Dirección del Establecimiento.
- d) Cualquier situación relevante relacionada con los hijos(as) debe ser comunicada al profesor Jefe o a la educadora a la brevedad. En ausencia de ellos, la comunicación se hará a Inspectoría General del Ciclo correspondiente.

- e) Las inasistencias a reuniones, deben ser justificadas personalmente en Inspectoría General del ciclo correspondiente. Esta medida tiene por objeto cautelar que los padres asuman la responsabilidad de ser los primeros educadores de sus hijos y por lo tanto responder a un compromiso adquirido.
- f) Si el apoderado no asiste por segunda vez, se informará a Inspectoría General del Ciclo Correspondiente.
- g) Si el apoderado durante la entrevista levanta el tono de voz, se le advierte inmediatamente que se dará por terminada la entrevista. Si el apoderado no baja su tono de voz y muestra una actitud hostil se informa a Inspectoría General y a la Encargada de Convivencia Escolar.
- h) El informe de notas o informe evaluativo del estudiante, cuyo apoderado no acuda a reunión, será entregado por el profesor Jefe en entrevista agendada previamente.

ARTÍCULO 7:

NORMAS PARA EL CORRECTO Y NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR DIARIA.

Es deber básico de todo estudiante de esta comunidad educativa asistir y cumplir los horarios establecidos puntualmente en todas las actividades programadas.

ARTÍCULO 7.1: LOS ATRASOS: Los estudiantes de Pre- Kínder a 4° año de Enseñanza Media que ingresen atrasados a su jornada escolar, deben presentarse con el Inspector del Ciclo correspondiente para su justificación y registro.

El ingreso hasta 15 minutos de iniciada la hora de clases o actividad programada, será autorizado por el inspector del ciclo correspondiente. Pasado este tiempo, ingresará a la hora o bloque siguiente. Durante el tiempo previo a este ingreso a clases, los estudiantes deberán esperar en la Biblioteca u otro lugar que la autoridad determine en ese momento, distinto a los pasillos o baños del ciclo.

El alumno(a) que llegue sin su apoderado después de las 9:00 a.m, antes de ingresar al aula, el Inspector del Ciclo correspondiente tomará contacto telefónico con el/ la Apoderado(a) e informará la situación.

ARTÍCULO 7.2: NORMAS APLICABLES A LOS ATRASOS.

- a) Al primer atraso el Inspector conversará con el alumno y una vez registrado lo envía a clases con un pase.
- b) Al segundo atraso el Inspector le otorgará el pase y lo registrará en el libro de Inspectoría y le informará al profesor(a) Jefe para ser registrado en el libro de clases.
- c) Al tercer atraso el Inspector le otorga pase al alumno(a) y le informa que conversará con su profesor Jefe para que éste registre nuevamente en su hoja de vida del libro de clases y cite al apoderado para informarle que al cuarto atraso se aplicará la medida disciplinaria correspondiente.
- d) Al cuarto atraso se citará al apoderado informando que el estudiante será derivado a Convivencia escolar y se le advertirá que al quinto atraso el alumno(a) se le aplicará la medida correspondiente como falta grave.
- e) Al quinto atraso el apoderado deberá justificar personalmente cada situación de este tipo. Esto será considerado una falta grave y se aplicará la medida según esta categoría, donde además deberá firmar una carta de compromiso con Inspectoría General del Ciclo correspondiente.

- f) En los primeros minutos de cada clase, será responsabilidad de cada profesor(a) pasar asistencia y solicitar los pases correspondientes, para luego enviar lista de inasistencia al término de cada hora a Inspectoría General del Ciclo correspondiente.

ARTÍCULO 7.3: DE LAS INASISTENCIAS.

- a) Todas las inasistencias de los alumnos y alumnas a clases deben ser justificadas personalmente, en forma inmediata por el apoderado en el horario establecido para dicho trámite, de lunes a viernes desde las 7:45 a 10:00 por Lientur, dando aviso en la Unidad de Convivencia Escolar del Establecimiento y firmando el libro de Inasistencias señalando cantidad de días de la ausencia y motivo de la inasistencia.
- b) El no presentar certificado médico que justifique las inasistencias el alumno(a) se expone a no cumplir con los artículos señalados en el Decreto de Evaluación Vigente (85% porcentaje mínimo de asistencia) lo que puede conllevar a una repitencia del alumno(a) por inasistencia.
- c) Las inasistencias a clases u otra actividad programa debe ser justificada personalmente o por escrito a través de la agenda. En caso contrario no se permitirá el ingreso a clases sistemática al día siguiente de la inasistencia, debiendo ser justificado personalmente por el apoderado.
- d) Cuando las inasistencias o atrasos de los alumnos(as) sean producto de una representatividad reconocida por la dirección del colegio no será considerada como tal, dejando constancia de esto en el libro de clases.
- e) Los alumnos que se ausenten a clases debido a enfermedad por 3 días o más, deberán presentar el certificado médico correspondiente al inicio de dicha situación dando aviso a Inspectoría General del Ciclo correspondiente y firmar el libro de Inasistencias. Será obligación del apoderado controlar que el alumno que se ausenta del Establecimiento minimice dicha situación, poniéndose al día en las materias tratadas, evaluaciones, trabajos y otros.
- f) En caso de inasistencia a pruebas el o la estudiante no podrá ingresar a clases hasta que sus padres o apoderados justifiquen personalmente al Inspector del ciclo correspondiente o presenten el certificado médico correspondiente. (Ver reglamento de evaluación).

ARTÍCULO 7.4: DE LOS PERMISOS.

- a) Los alumnos que deban ausentarse de clases debido a otras situaciones extracurriculares que signifiquen una instancia para la formación integral del alumno tales como: presentaciones artísticas, deportivas, académicas, etc. serán autorizados, previa presentación escrita en la agenda escolar para ser presentado a Inspectoría General, en donde se señale tiempo y motivo de la ausencia a clases del alumno, lugar en donde participará e Institución que lo respalda a través de la firma y el timbre de ésta.

- b) Dichos permisos serán temporales, sin perjuicio de que previa evaluación de la Dirección del Establecimiento se otorgue un permiso permanente por un tiempo determinado, atendiendo a alguna situación de destacada y de relevante importancia para la formación del alumno, siendo sujeta esta autorización al análisis del Rendimiento Académico.
- c) Los permisos por alguna situación de salud u otra del alumno, solicitadas por sus padres y/o apoderados que involucren atrasos temporales o permanentes, ausencias temporales y/o permanentes del alumno durante un período de tiempo determinado, deberán ser solicitados por escrito y personalmente a Inspección General o Dirección del Establecimiento.
- d) Para salir del colegio durante la jornada escolar, el alumno(a) debe hacerlo en compañía de su apoderado o persona autorizada según sea solicitada, previa autorización del Inspector del ciclo correspondiente. Esta autorización debe quedar registrada y firmada por el libro establecido para ello.
- e) Salir del establecimiento sin el permiso correspondiente se considerará como falta grave.

ARTÍCULO 7.5: DE LAS REPRESENTACIONES.

- a) Los alumnos que deban ausentarse temporal o permanentemente del Establecimiento durante un período de clases determinado, debido a participación de éstos en actividades que representen a la Institución, podrán ausentarse con la debida autorización de la Dirección del Establecimiento, del Apoderado y siempre que en el alumno presente un rendimiento y comportamiento satisfactorios. En todos los casos, los estudiantes figurarán presentes en el libro de clases.
- b) Serán autorizados también los estudiantes que acudan a eventos de carácter especial, es decir, que sean deportistas u ostenten una calidad artística que les permita integrar selecciones o participar en eventos de la comuna, región, provincia o país.

ARTICULO 7.6: NORMAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Toda persona que ingrese al colegio deberá identificarse con su carnet de identidad y deberá comunicar el motivo de su visita.
2. En el caso de las madres, padres y apoderados, deberán indicar el curso y el docente por el que fue citado.
3. Si la situación es por parte de inspectoría, esta deberá dar aviso a portería para que se autorice el ingreso del o la apoderada. En caso contrario, no se puede autorizar el ingreso.
4. Para solicitar entrevista con el inspector o inspectora general se debe indicar el curso y motivo de la entrevista. El apoderado deberá dejar su teléfono para avisarle, el día y la hora de dicha entrevista.
5. Para solicitar entrevista con la directora se le entregarán todos los datos a la secretaria de dirección y será ella la encargada de agendar las entrevistas.
6. En caso de duda de la información entregada por los padres y apoderados o cualquier persona, se deberá retener el carnet en la portería.
7. En el caso de las personas conocidas por el personal o familiares, estos deberán permanecer en la entrada del colegio y ser atendidos voluntariamente, solo con autorización de un superior.
8. Otras situaciones serán resueltas por la Dirección del colegio, Inspectoría General y Unidad Técnica Pedagógica.

ARTICULO 7.7: SALIDAS GENERALES.

Se considerarán salidas generales: visitas solidarias, jornadas pastorales, salidas de pedagógicas, encuentros deportivos, culturales que hacen los y las estudiantes con propósitos formativos o académicos fuera del colegio. Las salidas Generales son autorizadas por la Inspectoría General correspondiente.

Para tal efecto se requiere lo siguiente:

- a) Autorización escrita de los padres o apoderados/as, la que quedará en Inspectoría General del Ciclo correspondiente.
- b) Nombre completo y Rut del profesor (a) que irá a cargo de los alumnos y alumnas.
- c) Curso, fecha, horario y lugar donde se realizará la actividad.
- d) Presentación de una planificación didáctica que declare propósitos, objetivos de aprendizaje.
- e) Fotocopia de la documentación del medio de locomoción que se utilizará en el traslado de los alumnos, número de la patente, permiso de circulación, registro de Seguros del Estado al día, Licencia de Conducir. Al salir del colegio, debe dejar registrado la siguiente información: nombre del chofer, patente del vehículo, grupo que transporta, listado de alumnos/as y destino. Dejar en portería copia de la reserva de bus de salida.
- f) Si se cumplen las disposiciones, el Departamento Provincial de Educación autorizará la actividad y otorgará acceso al Seguro Escolar para alumnos, alumnas y profesores que participarán.

- g) Para la aprobación y realización será requisito el cumplimiento de lo antes señalado, explicitando la planificación didáctica formalizada a través de un instrumento que declare los Objetivos de Aprendizaje correspondientes que se fortalecerán en dicha actividad, como la sana convivencia, respeto, tolerancia, colaboración mutua y otros contenidos relacionados con las unidades desarrolladas durante el año escolar.
- h) Esta visita está considerada como una actividad curricular y forma parte de los programas de estudio.
- i) Los alumnos que participen en las salidas pedagógicas estarán protegidos por el Seguro Escolar, al que tienen derecho los alumnos regulares. No procederá en vacaciones de invierno ni después del término del año escolar.

ARTÍCULO 7.8: NORMAS Y USO DE LA AGENDA ESCOLAR.

- a) La agenda escolar es un documento de uso diario, obligatorio y oficial del colegio, un instrumento de comunicación con los padres y apoderados.
- b) En ella el o la estudiante anota las asignaturas, los horarios, las tareas y las fechas de evaluaciones que tiene para cada día. Lo padres y apoderados registran en la agenda las justificaciones, solicitudes de entrevista, permisos, etc.
- c) Los docentes anoten en ella lo que desean comunicar a los padres y apoderados.
- d) El alumno debe traer su agenda todos los días, desde Pre-Kínder a 4° Básico, firmada por sus padres y apoderados diariamente. De 5° año de enseñanza Básica a 4° de enseñanza Media, la agenda debe ser presentada cuando el profesor de asignatura, profesor Jefe o inspector de ciclo las soliciten.
- e) **La Agenda escolar debe tener:**
 - Los datos generales debidamente registrados.
 - Estar firmada por el apoderado, cuya firma se encuentre en los registros de matrícula.
 - En caso de extravío el alumno (a) deberá reemplazarla de manera inmediata.
 - Debe estar en buen estado, sin rayas, manchas u hojas menos.
 - La adulteración de la firma del apoderado, constituye una falta grave y se aplicarán las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 7.9: COMEDOR.

- a) EL colegio cuenta con un comedor destinado a proveer de alimentación a los alumnos y alumnas del establecimiento, el comedor funciona de lunes a viernes. Los estudiantes que pertenecen a la JEC pueden tomar desayuno y almorzar en horarios diferidos (de 9:00 a 14:00 Horas).
- b) Para el uso de esta dependencia los y las estudiantes deben realizarlo en los horarios establecidos y según orden de llegada.

- c) Las reglas de comportamiento que deben observarse al interior del comedor son las propias del reglamento de convivencia escolar.
- d) Toda alteración de convivencia al interior del comedor debe ser informada a Inspectoría del Ciclo correspondiente.
- e) Cabe señalar que el aula no es lugar de colación a menos que ello fuera autorizado en situación de excepción, por lo tanto, las colaciones deben realizarse en el comedor del colegio.

ARTÍCULO 7.10: NORMAS DEL USO DE LOS LOCKERS.

El objetivo de los Lockers es ofrecer un espacio seguro para guardar las pertenencias de cada estudiante durante la jornada escolar. Para optimizar su uso y mantención es necesario que cada estudiante cumpla con las siguientes disposiciones:

1. Utilizar solo el locker asignado según nombre, curso y numeración (firma, Acta de entrega).
2. Cada alumno(a) deberá traer, candado pequeño con aro delgado, llaves marcadas con nombre y curso, quedando una a resguardo de su profesor(a) Jefe.
3. No está permitido rayar o pegar calcomanías en el locker, tampoco guardar ropa húmeda o alimentos que puedan derramarse o descomponerse.
4. El horario del uso de los lockers es en los recreos, al inicio y termino de cada jornada.
5. En caso de pedidas de llaves, deberá resolver la situación con el Inspector General de su nivel (no está permitido el corte del candado por el alumno(a)).
6. Al término de cada semestre se debe dejar el lockers abierto, limpio y desocupado.
7. No guardar en el locker dinero u objetos de valor (el colegio no responderá por perdidas).
8. EL mal uso del locker pueda dar lugar a observaciones por falta y la cancelación del daño ocasionado al centro General de Padres (costo total del locker).
9. Los lockers de los(as) egresadas serán traspasados a los(as) estudiantes del primer nivel de Enseñanza Básica que corresponda.

ARTICULO 8: NORMAS DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS

El servicio de Enfermería está a cargo del Técnico en Enfermería, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 Horas. Este servicio se encarga de asistir todo lo referente a la atención de salud de los y las estudiantes, docentes y asistentes de la educación, con el objetivo de atenderlos en caso de algún accidente.

DISPOSICIONES PARA LOS ALUMNOS:

- Los estudiantes solo pueden acceder a enfermería con autorización escrita por el Inspector correspondiente del Ciclo, profesor(a) Jefe o profesor(a) de asignatura.
- Los estudiantes de Educación Parvularia a 2° Básico, deberán ser acompañados por un adulto (asistentes de aula) a Enfermería. Los estudiantes de 3° Básico a 4° Medio deben llevar su autorización, y en el caso de necesitar la asistencia de un tercero debe ser acompañada(o) por la Inspectora del ciclo correspondiente, y en la situación de que el alumno no pudiese trasladarse por si mismo, la Técnico en Enfermería asistirá a la sala de clases o lugar donde se encuentre el alumno(a).
- Una vez atendido el estudiante en enfermería, se remitirá al aula correspondiente registrando la atención en el Libro de Enfermería, donde se especificará la identificando del estudiante, curso, edad, diagnostico, sus indicaciones y la hora en que el estudiante abandonó dicho lugar.
- Según los antecedentes del caso, la enfermera sugerirá el retorno a clases, a su domicilio o derivación a centro médico, con seguro escolar. En caso de envío a domicilio, Enfermera debe comunicar telefónicamente al apoderado lo sucedido, indicando la situación actual del estudiante y las sugerencias que serán registradas en el libro de enfermería.
- El alumno(a) no podrá ingresar a clases sin el pase de la Técnico en Enfermería.
- Cuando se trate de accidente o enfermedad que requiera de atención médica especializada, la Enfermera comunicará al Apoderado, ya que es responsabilidad del apoderado llevar a su hijo(a) al centro asistencial una vez entregado el seguro escolar.
- Si la gravedad de la emergencia lo requiere, en el caso que los padres no fueran ubicados, se procederá a llamar al servicio de urgencia más cercano que cubra el seguro escolar. En el caso que no se pueda contactar la ambulancia a tiempo la TENS, con autorización de Dirección, será quien trasladará al estudiante al servicio de urgencia del hospital.
- Es responsabilidad del Inspector General del ciclo correspondiente realizar llamados y completar el seguro escolar del estudiante mientras la TENS asiste al alumno(a) accidentado, en casos de accidentes graves.

- Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener la información de salud actualizada necesaria para el servicio de primeros auxilios en el caso de requerir atención.
- Es responsabilidad de los padres y apoderados entregar el día de la matrícula la ficha médica del estado de salud del alumno(a).

ARTICULO 9: ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

En caso de que exista la necesidad de administrar un medicamento durante la jornada escolar, los padres o apoderados deberán:

- Informar a enfermería a través de una entrevista con Técnico en Enfermería.
- Presentar la receta médica actualizada, la que quedará archivada en Enfermería.
- Los padres y apoderados deberán completar el formulario de solicitud de administración de medicamentos, documento que será firmado con los datos requeridos en el que se indique el nombre del medicamento, dosis y horarios de administración.
- La única persona que tiene la facultad de administrar un medicamento a un alumno o alumna es la Técnico en Enfermería.

ARTÍCULO 10: NORMAS REFERIDAS A LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

Es obligación de los alumnos(as) usar permanentemente el uniforme oficial del Colegio y el delantal abrochado, en perfecto estado y limpieza. El uniforme del colegio constará de:

DAMAS: Falda escocesa (azul marino, gris), blusa blanca, corbata del colegio y blazer azul marino, chaleco con insignia, calcetas azul marino, zapatos negros, delantal cuadrillé (color verde Pre-kínder y kínder), (color azul de 1° Básico a 4º Medio), polar o casaca azul marino con insignia.

VARONES: camisa blanca, corbata del colegio y blazer azul marino, chaleco con insignia, pantalón gris (corte tradicional) chaleco con insignia, calcetines oscuros, zapatos negros, delantal cotona beige (1° Básico a 4º Medio), polar o casaca azul marino con insignia.

Aspectos a considerar:

- Se aceptarán como accesorios de invierno: Pantalón azul marino corte recto (alumnas), cuellos, bufandas, guantes, gorros y balerinas azul marino, estos accesorios se utilizarán desde mayo a agosto.
- Todas las prendas de vestir, en especial el delantal y accesorios deben estar marcadas con su nombre y serán responsabilidad única y exclusiva del alumno(a) en caso de extravío.
- El uso de este uniforme es obligatorio, debe ser usado en perfecto orden y limpieza.

- Las alumnas deben cautelar el largo de la falda, ésta no debe exceder los 5 centímetros sobre la rodilla.
- Las alumnas cuidarán su cabello presentándolo limpio, sin tintura, sin extensiones, ordenado y con un corte que permita tener el rostro despejado. Si usa cabellos largos tomados con pinche o cole azul.
- Los alumnos deben tener cabello bien peinado, limpio, corte colegial que no cubra el cuello de la camisa, frente despejada.
- Los alumnos no podrán usar barba, bigote o cabello teñido.
- Los alumnos y alumnas deben cuidar la higiene personal, con correcto aseo y presentación personal.
- No está permitido el uso de accesorios ajenos al uniforme tales como: collares, pulseras, aros largos, tinte de colores, joyas, maquillajes, bufanda o cuello de color distinto al azul marino, pinturas de uñas, ojos, labios, piercing, tatuajes, extensiones y expansiones, jockey de colores, excepto azul, chapas o alfileres de gancho en la falda, objeto de valor (joyas y aparatos electrónicos, etc).
- Los objetos anteriormente señalados serán retirados por los Profesores o Inspector del Ciclo correspondiente y entregados a los Padres y/o Apoderados cuando concurren al Colegio, se dejará una constancia de lo ocurrido y reiterada la falta, el objeto será devuelto al término del año Escolar.

UNIFORME DEPORTIVO:

Debe ser el oficial del colegio, polera blanca, zapatillas deportivas blancas, calzas azul rey y short azul rey. El uniforme deportivo debe ser usado sólo en las clases de Educación Física, talleres, excepto cuando deba concurrir a actividades religiosas y/o académicas planificadas por el Colegio. En todas las clases de aula el alumno debe vestir el uniforme del Colegio (desde 1º Básico a 4º Enseñanza Media).

ARTÍCULO 11:

NORMAS REFERIDAS AL USO DE APARATOS Y OBJETOS QUE INTERFIEREN EN EL TRABAJO PEDAGÓGICO EN EL AULA.

Con el propósito de desarrollar normalmente el proceso pedagógico en el aula y en los espacios fuera de las salas:

1. **Está estrictamente prohibido traer al colegio:** elementos corto-punzantes (cuchillo, cartonero, cortaplumas, corta papeles), como asimismo implementos deportivos no solicitados por el colegio, pues entorpecen el normal desarrollo de las clases, siendo éste motivo de distracción y causal de desconcentración en la labor educativa. Serán retirados por el profesor o Inspector del Ciclo correspondiente y entregados al apoderado con el compromiso de **No** volver a incurrir en esta falta.
2. **Se permitirá el uso de:** celular, MP3, MP4, cámaras digitales, juegos electrónicos, durante las horas de recreación y colación, si estos objetos tecnológicos son utilizados en forma incorrecta (durante el desarrollo de actividades académicas), los mismos serán retenidos y enviados a la unidad de Inspector del ciclo correspondiente, hasta que el apoderado haga el retiro. El colegio no se responsabiliza por pérdidas y daños de objetos personales y de valor.

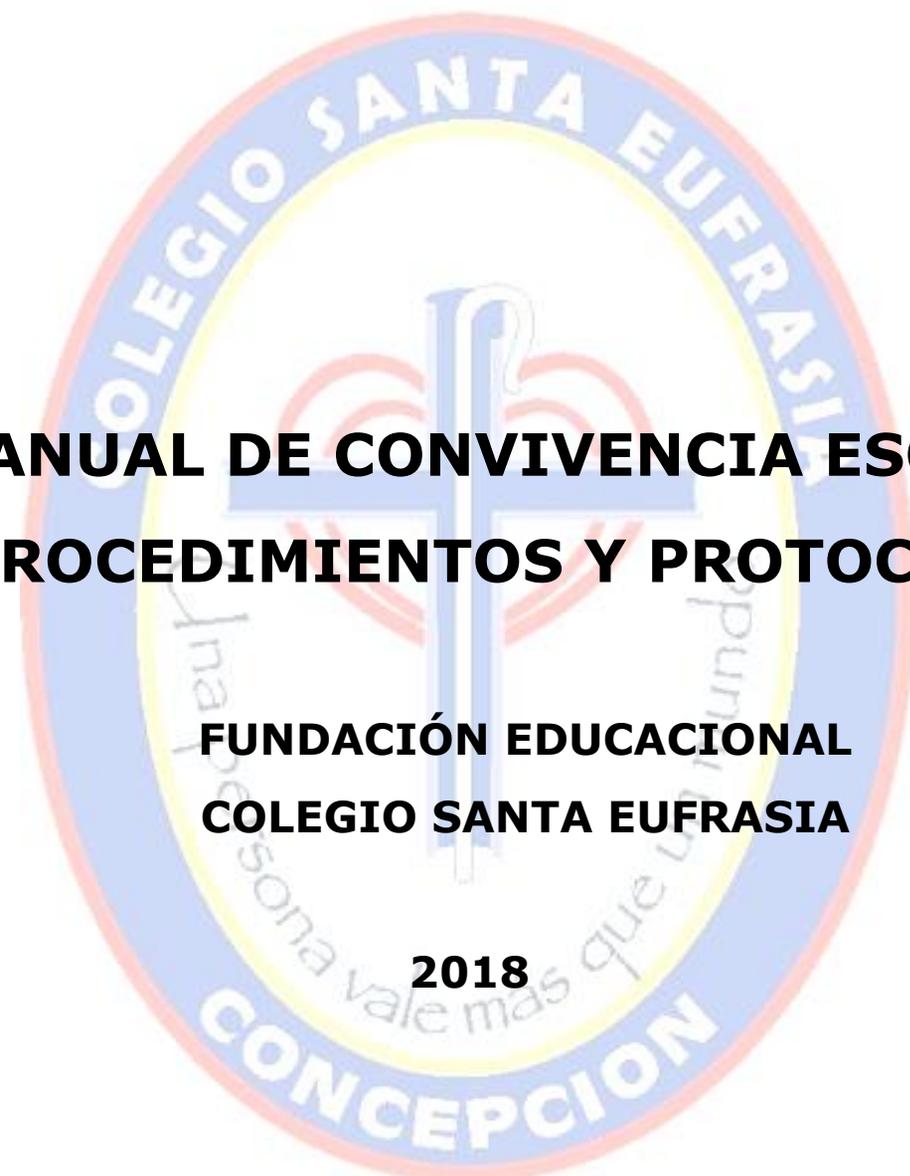
ARTICULO 12:

NORMAS REFERIDAS AL COMPORTAMIENTO EN AL AULA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO:

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA:

Las alumnas y los alumnos deberán realizar las siguientes normas de convivencia en el aula:

1. Mantener una actitud de respeto frente a todos los participantes de la clase.
 2. Mantener su lugar de estudio o trabajo; limpio y en condiciones para realizar sus actividades.
 3. Cumplir con los horarios establecidos de clases y recreos, llegando puntualmente a clases.
 4. Pedir la palabra para expresar opiniones, respuestas, etc.
 5. Cumplir con los trabajos y tareas asignadas como actividades de aprendizaje, en los tiempos definidos por el profesor.
 6. Desempeñarse en forma honesta en todas las actividades escolares.
 7. Participar de las actividades de enseñanza aprendizaje, con el grupo curso, en armonía, cordialidad y respeto. Expresarse con un lenguaje cortés y respetuoso.
 8. No ingerir alimentos durante el desarrollo de la clase, ni masticar chicle.
 9. Cuidar sus pertenencias, la de sus compañeros y las dependencias del Liceo.
 10. Respetar y seguir las instrucciones dadas por los profesores(as).
 11. Escuchar y respetar las opiniones ajenas.
 12. No usar celulares, ni ningún tipo de artefacto electrónico o digital que interfieran en el desarrollo de la clase. No se debe grabar ni filmar la clase de las/los profesores sin previo consentimiento.
- Los(as) alumnos(as) deben respetar a todo el personal del establecimiento: Comunidad Religiosa, Directivos, Docentes, Administrativos y Asistente de la Educación, Alumnos en Práctica profesional o prácticas progresivas y otros Asistentes eventuales.
 - Las continuas faltas de indisciplina de un(a) alumno(a), tales como contestar de manera irrespetuosa, interrumpir a los profesores en la sala de clases, no respetar las actividades pastorales, comportamiento inadecuado en la biblioteca, laboratorio, gimnasio, sala multimedia, comedores, laboratorio de ciencias, capilla, tener actitudes de rechazo a las disposiciones formativas y/o disciplinarias, no entregar tareas y trabajos injustificadamente; serán causal de la observación respectiva en el libro de clases y el estudio de la sanción pertinente por parte de inspección.
 - Durante el recreo los(as) alumnos(as) deben abandonar las salas de clases, dirigiéndose al patio de recreación que le corresponde, prohibiéndose el ingreso a sectores no autorizados. Deben cooperar en esta labor los inspectores del Ciclo correspondiente y asistentes de la educación.
 - Durante el cambio de hora, el alumno(a) debe permanecer en su sala de clases, en espera del profesor. Cooperan con esta labor el presidente del curso y el(a) encargado(a) de disciplina.
 - No se permitirá a los(as) alumnos(as) jugar en los pasillos del colegio con pelota u otros objetos.

The logo is an oval emblem with a blue border. Inside, there's a yellow ring containing the text 'COLEGIO SANTA EUFRASIA' at the top and 'CONCEPCION' at the bottom. In the center, there's a blue cross with a white outline, and a red circular design behind it. A Latin motto is written in a smaller font across the middle of the oval.

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL
COLEGIO SANTA EUFRASIA**

2018

TITULO II: PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN Y CONSTITUYEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

INTRODUCCIÓN:

La Comunidad Educativa del Colegio Santa Eufrasia de Concepción, es un espacio privilegiado para aprender a vivir con otras personas. La convivencia social se vive y se experimenta en la institución escolar, como espacio de formación que permite vivenciar el ejercicio de la vida democrática, preparando a las y los estudiantes para el diálogo social, cultural y político que se requiere en el mundo actual.

La Comunidad Escolar, a través de Proyecto Educativo del Colegio Santa Eufrasia, expresa los intereses formativos y pastoral de los estudiantes, padres, madres y apoderados (as), docentes, asistentes de la educación, directivo y sostenedores, desde la perspectiva de la capacidad de escuchar y compartir opiniones, generando un lugar de vivencia y de práctica democrática, donde “aprender a convivir” es un eje central. Es por esto, que la responsabilidad por la convivencia en el establecimiento educacional es de todos quienes participan de la Comunidad Educativa, aportando desde sus diferentes roles y funciones.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar tiene como principal objetivo: Desarrollar acciones que promuevan, desde la inclusividad, una sana convivencia con intervenciones de promoción, prevención y ejecución, a través del buen trato, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos integrantes de la Comunidad Escolar, de forma tal, que las experiencias educativas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

A fomentar y desarrollar como objetivos específicos se ha propuesto:

- a) Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
- b) Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.
- c) Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- d) Desarrollar la capacidad del estudiante para adaptarse a los diferentes escenarios educativos que se le presentan.
- e) Fortalecer las competencias de los Docentes, para acompañar los procesos de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, equilibrio personal e inserción social de los estudiantes.

Se desarrolla en las siguientes etapas:

- Etapa de Promoción.
- Etapa de Prevención.
- Etapa de Intervención y resolución.

CONCEPTUALIZACIONES:

BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar es una guía que orienta el accionar del establecimiento educativo, el cual, contiene las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, todo lo cual será consignado en un formato específico. Los responsables de elaborar el P.G.C.E serán los integrantes del Comité de Buena Convivencia Escolar, donde al término de cada año se evaluará su aplicación junto a los resultados obtenidos y se actualizará para ser aplicado en periodo escolar siguiente.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión en conformidad con los principios del Proyecto Educativo Institucional, las Normas del Reglamento Interno y a las acciones recomendadas por los distintos estamentos de la comunidad educativa.

En conjunto con el comité de convivencia escolar, se elaborará y llevará a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión e informar periódicamente los avances o las dificultades en la implementación del P.G.C.E a la Comunidad Educativa, como también de los avances en la promoción de la Convivencia Escolar y de la prevención de la violencia.

COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ley N°20.536 establece que el Comité de Buena Convivencia Escolar es el órgano encargado de promover la Convivencia Escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, de agresiones y de cualquier forma de hostigamientos.

El equipo de comité de convivencia escolar está conformado por Inspector General de E. Básica e Inspector General de E. Media, Orientadora, Psicóloga de Ciclo Básico, Psicóloga de Enseñanza Media y Encargada de Convivencia Escolar, facultados específicamente de evaluar situaciones que afectan la sana convivencia escolar y de proponer medidas disciplinarias según corresponda.

El comité de buena convivencia gestionará la buena convivencia escolar a través de dos líneas de acción complementaria, que se expresarán en el P.G.C.E, que será a través de la promoción de la buena convivencia y la prevención de las faltas a la buena convivencia escolar y su implementación estará a cargo del encargado de convivencia escolar.

ARTÍCULO 13: DERECHOS Y DEBERES DE LA BUENA CONVIVENCIA

DERECHOS DEL EDUCADOR DEL COLEGIO

1. Ser considerado en su dignidad personal y profesional, recibiendo un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad personal. Frente a cualquier situación de agresión psicológica, verbal o física se realizarán todas las acciones legales y de apoyos internos correspondientes y se aplicarán protocolos pertinentes.
3. Recibir información desde directivos o jefaturas oficiales que corresponda, dentro de los plazos establecidos sobre las actividades que desean realizar, al igual que asesoría técnica para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso formativo, al menos una vez al año.
4. Proponer criterios y normas pedagógicas que permitan aportar al desarrollo formativo de los estudiantes.
5. Disponer de los medios y recursos materiales, tecnológicos necesarios para lograr los objetivos de aprendizaje.
6. Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.
7. Realizar sus clases sin interrupción salvo situaciones excepcionales autorizadas por Dirección.
8. Representar al colegio en seminarios, talleres, simposios, u otras instancias de formación para su práctica pedagógica.
9. Participar en los planes y programas de formación y capacitación profesional establecidos por la institución.
10. Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones, en contextos profesionales.
11. Conocer y ser informado(a) por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo (la) afecte.

DEBERES DE LOS EDUCADORES DEL COLEGIO

1. Orientar el proceso de formación y discernimiento de los alumnos con criterios éticos, morales y de responsabilidad de acuerdo al reglamento interno y manual de convivencia escolar del establecimiento.
2. Desarrollar con profesionalismo y eficiencia los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje, lo que incluye diagnóstico, planificación y evaluación los mismos y de las actividades educativas generales y complementarias que realice el colegio.
3. Entregar en plazos definidos, los planes, planificaciones, informes, e valuaciones, registros y demás comunicaciones escolares a sus respectivas jefaturas.
4. Entregar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa y expresar los valores que la institución promueve.
5. Conocer y mantener un compromiso permanente con la Visión y Misión del colegio.
6. Mantener un comportamiento que no exponga a riesgos a ninguna persona.

7. Mantener una presentación personal de orden e higiene conforme al contexto del establecimiento educativo.
8. Intervenir e informar oportunamente a instancias oficiales, hechos que arriesguen la buena convivencia escolar. Los (las) profesores(as) son responsables de actuar y abordar situaciones de primera instancia.
9. Acoger las sugerencias que reciba de Dirección, de sus colegas y jefatura de departamento, asociados a mejorar sus relaciones interpersonales y ponerlas en práctica, donde también a mejorar los criterios formativos y pedagógicos a sus estudiantes.
10. Escuchar y permitir a los y las estudiantes a expresar sus ideas, sugerencias y descargos, con el debido respeto.
11. Cumplir las jornadas de clases establecidas.
12. Conocer y respetar los canales, procedimientos de comunicación e información institucional: agenda, correo electrónico, circulares.
13. Facilitar, promover y controlar la participación de los y las estudiantes en actividades pastorales y formativas que el colegio ofrece.

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.

1. Conocer y apoyar el proyecto educativo institucional con sus respectivos reglamentos: Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación.
2. Ser atendido por el personal administrativo del establecimiento en los horarios establecidos con anterioridad para tal fin y respetando los conductos regulares.
3. Ser atendido con respeto y cordialidad por todos los miembros de la comunidad Educativa.
4. Recibir el reglamento de convivencia escolar al inicio del año escolar.
5. Recibir la información académica o formativa que le permita aclarar dudas, presentar inquietudes por escrito y bajo firma personal.
6. Representar y acompañar a su hijo(a) en todas las instancias oficiales que solicite como: entrevistas en las que se le aplique el Reglamento de convivencia por faltas graves o gravísimas.
7. Ser citados con carácter preventivo por los servicios del equipo psicoeducativo, ofrecidos por el colegio.
8. Tanto el padre como la madre tiene derecho a recibir información escolar de su hijo(a) a menos que una orden judicial determine lo contrario.

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.

1. Para los padres y apoderados es un deber prioritario la asistencia a reuniones académicas, reuniones de apoderados, de carácter informativas y formativas como Charlas, Talleres, Jornadas, etc.
2. Seguir los lineamientos del colegio, en relación a las normas de buena convivencia.
3. Fomentar en su hijo(a) hábitos de higiene y el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
4. Inculcar en su hijo(a) el cuidado por el entorno.

5. Promover la orientación de su hijo(a) en los valores sustentados por la institución, participando y apoyando las acciones que el colegio realiza en ese sentido.
6. Acatar el cumplimiento de medidas administrativas, disciplinarias y formativas solicitadas por cualquier estamento de la institución, respaldando con su firma el cumplimiento de dicha medida.
7. Evitar críticas o comentarios destructivos que desprestigian a la institución y/o sus integrantes, ya sea de manera verbal, escrita o por medio de las redes sociales.
8. Cumplir con las programaciones curriculares, resoluciones, directrices, que emanen del colegio como resultado de su organización interna.
9. Informar inmediatamente al colegio cambio de dirección, número de teléfono y/o correo electrónico que ocurra durante el año escolar.
10. Solicitar entrevistas pertinentes en el Horario establecido para atención de padres, madres y apoderados.
11. Firmar autorizaciones solicitadas para actividades que se realizan fuera del establecimiento, debido a que el estudiante no podrá salir del colegio sin firma del apoderado(a).
12. En caso de inasistencia de su hijo(a) se debe justificar en inspectoría general.
13. Cautelar que su hijo(a) no traiga elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario que no corresponda al uniforme escolar, elevadas sumas de dinero o artículos costosos. La institución no se responsabiliza por la pérdida de cualquier objeto (por ejemplo: reloj, joyas, juguetes, notebook, dispositivos móviles como teléfonos, celulares, pendrive, mp3, mp4, Ipod, Tablet entre otros).
14. Devolver al colegio cualquier objeto que se lleve su hijo(a) a la casa y no sea de su propiedad.
15. Deberá entregar certificado médico en Inspectoría General correspondiente al Ciclo y firmado dejando un registro. En el caso que su hijo(a) requiera la administración de un medicamento o procedimiento durante la jornada escolar deberá solicitarlo vía agenda a la enfermería o concurrir personalmente al colegio para su administración.
16. Facilitar el Apoyo que requiere el Departamento Psicoeducativo cuando su hijo(a) presente necesidades de su desarrollo psicosocial.
17. La no asistencia a las citaciones en más de dos ocasiones, por cualquier estamento del establecimiento educacional, se considerará como faltas graves o gravísimas, dependiendo el caso, ya que se sospecharía de una posible vulneración de derechos. El colegio en su labor de prevención realizará visitas domiciliarias a los apoderados que incurran en esta falta.
18. Abstenerse a interrumpir o alterar de cualquier manera la rutina escolar de los estudiantes. El no cumplimiento facultará al colegio a tomar medidas al respecto.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer el Reglamento Interno Escolar, junto con las normas de Convivencia Escolar.
2. Recibir una formación personal, intelectual, social, humana y cristiana que responda a las necesidades actuales de la comunidad, de acuerdo a los planes y programas vigentes y resultados de evaluación.
3. Ser respetado(a) por todos(as) como persona y no ser objeto de humillación o burla.

4. Ser escuchado y atendido por cualquier educador del Colegio, cuando tengan una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal y solicitar orientación personal, vocacional y espiritual cuando lo requiera.
5. Respetar su derecho a la educación en situación de embarazo y maternidad.
6. Participar en el acto de licenciatura de Cuartos medios (ceremonia no obligatoria para la institución). Sin embargo, si un estudiante o grupo de estudiantes tienen un comportamiento inapropiado debidamente tipificado y sancionado, el Colegio se reserva el derecho de no invitarlo(s) a esta ceremonia.
7. Participar en clases clarificando dudas en su aprendizaje o expresando sus ideas con libertad y respeto.
8. Que las actividades y clases comiencen y terminen a la hora prevista y no sean interrumpidas, a excepción de casos especiales.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Tomar conocimiento, respetar y cumplir con las normativas del Reglamento Interno Escolar y el Manual de Convivencia Escolar.
2. Cuidar su vida, su integridad física y su salud en general.
3. Respetar las normas internas propias de cada asignatura, especialmente en talleres y laboratorios.
4. Evitar manifestaciones sexuales explícitas.
5. Proteger su intimidad en cuanto a expresiones afectivas de pareja y/o individuales.
6. Respetar a los demás miembros de la comunidad, evitando y rechazando insultos o apodosos humillantes, chismes, prepotencia, ya sea de manera presencial o virtual.
7. Respetar las diferentes opiniones, usando lenguaje correcto y cuidando su vocabulario.
8. Evitar la práctica de los juegos bruscos, compartiendo y respetando adecuadamente los espacios de recreación con sus compañeros.
9. Mantener actitud de atención, realizar sus trabajos, tareas estudiantiles y estar siempre preparado para participar activamente en clases y en las evaluaciones.
10. Cuidar lo que le pertenece y la propiedad de los otros, así como la propiedad del Colegio que está al servicio de todos.
11. No ingerir, portar y comercializar bebidas alcohólicas, drogas y tabaco al interior del establecimiento, en actividades escolares externas a éste, ni en el entorno cercano del Colegio. Se prohíbe el ingreso al establecimiento bajo la influencia del alcohol o drogas.
12. Mantener un comportamiento disciplinado durante la hora de clases. Participar activa y ordenadamente en las diferentes acciones educativas.
13. Asistir puntualmente a clases, a las evaluaciones y las actividades propias de la jornada escolar.
14. Cumplir puntualmente con la entrega de tareas y trabajos que deben ser presentados de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor (a) respectivo.
15. Traer a clases los textos y materiales de trabajo que se necesiten.

ARTICULO 14: DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL MANEJO DE POSIBLES DELITOS.

MARCO DE ACCIÓN:

Las acciones u omisiones que pudieran tener carácter de “delito” se abordarán conforme a protocolos de acción que deben ceñirse a los términos del presente Título.

DEFINICIÓN:

Para efectos se define “Delito” conforme a lo señalado en el Artículo 1 del Código Penal Chileno: “Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El que cometiere delito será responsable de él e incurrirá en la pena que la ley señale, aunque el mal recaiga sobre persona distinta de aquella a quien se proponía ofender. En tal caso no se tomarán en consideración las circunstancias, no conocidas por el delincuente, que agravarían su responsabilidad; pero sí aquellas que la atenúen.”

DENUNCIA:

Los posibles delitos que pudieran afectar a los estudiantes, o que hubieran ocurrido dentro del Colegio, serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal: Denuncia obligatoria.

Estarán obligados a denunciar: “... e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

- “Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal...”
- “Artículo 177. - Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.....”

COMUNICACIÓN AL APODERADO/A:

El Director/a en conjunto con el/la Encargado/a de convivencia escolar e Inspectoría General correspondiente al Ciclo, determinarán la forma y momento en que se comunicará a los apoderados la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus pupilos, en el caso que los afectados sean menores de edad.

MARCO LEGAL:

Las denuncias se harán de acuerdo a lo señalado en 173 (se transcribe extractado) y 174 Código Procesal Penal.

- “Artículo 173.- Denuncia. Cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito. También se podrá formular la denuncia ante los funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones” “ante cualquier tribunal con competencia criminal, todos los cuales deberán hacerla llegar de inmediato al ministerio público”.
- “Artículo 174.- Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante”.
- “En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego”.

ACCIONES:

Las acciones a adoptar respecto de los supuestos autores de un hecho penal, el Colegio respetará el principio de inocencia para todos los miembros de la comunidad educativa contenido en el artículo 4 del Código Procesal Penal, el cual señala: “Art 4. Presunción de inocencia del imputado. Ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuere condenada por una sentencia firme”.

Lo anterior implica que, mientras dure el proceso judicial, se velará por el respeto a la integridad física y psicológica del supuesto autor del hecho en lo relativo al manejo de la información y actuación de otros miembros de la comunidad educativa.

REGISTROS DEL PROCESO:

Todas las acciones realizadas en el manejo de acciones u omisiones que pudieran tener carácter de delito, quedarán registradas en los formularios definidos para tales efectos, siendo archivados en las carpetas confidenciales de Convivencia Escolar. Los contenidos de las carpetas son confidenciales, quedando archivadas en la oficina de la encargada de convivencia Escolar, donde solo serán puestos a disposición en forma íntegra ante las autoridades competentes que lo requieran, tales como dirección y el departamento de Orientación y psicología.

En situaciones que se deberán evaluar caso a caso, las autoridades del Colegio referidas en este mismo párrafo podrán autorizar el conocimiento parcial o total del contenido de determinadas carpetas confidenciales a terceros, situación que, de producirse, deberá ser justificada.

COLABORACIÓN CON EL PROCESO JUDICIAL:

Frente a la denuncia de hechos que pudieran constituir delitos, en los cuales se vean involucrados miembros de la Comunidad Educativa, el Colegio, a través del Encargado(a) de Convivencia Escolar prestará toda la colaboración que sea solicitada por las autoridades competentes y coordinará el cumplimiento de las diligencias u otras acciones que sean indicadas por estas.

CONCLUSIÓN DEL PROCESO JUDICIAL:

Al término de un proceso penal que pudiera afectar a un miembro de la Comunidad Escolar, el Encargado (a) de Convivencia, presentará las resoluciones judiciales a la Dirección del Colegio, con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.

ARTICULO 15: NORMAS GENERALES FRENTE A TRANSGRESIONES DEL REGLAMENTO.

Determinación de faltas:

Se consideran faltas de acuerdo a lo definido en las orientaciones generales por el Ministerio de Educación, en relación a políticas de convivencia y elaboración de reglamentos. Por lo tanto, se considerarán tres tipos de faltas:

a.- Leves

b.- Graves

c.- Gravísimas.

Registro y Comunicación de una Falta:

Todas las faltas de cualquier naturaleza serán registradas por el Profesor (a) Jefe, Profesor (a) de Asignatura o Inspector del ciclo correspondiente en la hoja de vida del alumno y se comunicarán al más breve plazo al apoderado(a), a través de los medios oficiales del Colegio.

Frente a cualquier situación problemática disciplinaria del alumno(a) el conducto regular a seguir será el siguiente:

1. Profesor(a) de Asignatura.
2. Profesor Jefe.
3. Inspectoría General del Ciclo correspondiente.
4. Convivencia Escolar.
5. Orientadora – Psicóloga.
6. Unidad Técnico Pedagógica.
7. Dirección.

ARTICULO 16: PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR Y REGULAR LAS FALTAS

LOS TIPOS Y GRADOS DE FALTAS:

Se considerará falta leve: Las actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje y / o presentación personal, pero que no involucren daño psíquico ni físico.

FALTAS LEVES:

- Ingresar atrasado al establecimiento, AHORA BIEN, LUEGO DEL TERCER ATRASO SE CITARÁ AL APODERADO PARA JUSTIFICAR DICHA FALTA.
- No cumplir con tareas u obligaciones.
- Utilizar en forma indebida o incompleta el uniforme frente al uso de collares, aros, piercing, bufandas coloridas, etc. Serán requisadas y entregadas a Inspectoría General correspondiente al Ciclo para su posterior devolución al apoderado.
- Descuidar su presentación personal e higiene personal (Cabello, uñas, Barba).
- Prohibición de usar artefactos electrónicos, celulares o sistemas de audio (MP3, MP4, etc.) u otro objeto que distraiga al alumno(a) de las clases o actividad escolar. Que podrá ser requisado y entregado a Inspectoría General del Ciclo correspondiente para ser devuelto solo al apoderado.
- No portar agenda, la que es personal e intransferible.

SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVES: Las actitudes y comportamientos que atentan contra las normas de convivencia y permanencia.

FALTAS GRAVES:

- Abandonar el establecimiento sin autorización, abandonar la sala de clases, no ingresar a ella o negarse a trabajar.
- Faltar a la honradez en controles orales o escritos y la presentación de trabajos adulterados.
- No cumplir con sus tareas, deberes y/o compromisos escolares en forma periódica.
- Faltar el respeto verbalmente o por escrito a cualquier funcionario de la comunidad educativa, tales como docentes, inspectores, personal auxiliar, asistentes de aula, entre otros.
- Exhibir en el establecimiento, conductas inadecuadas en relación con pololeo u otras.
- Consumir y/o distribuir drogas, cigarrillos en las inmediaciones del establecimiento, bajo el uso del uniforme del colegio.
- Presentar justificaciones adulteradas o pases falsos.
- Promover el desorden en la sala de clases, en actos cívicos u otra actividad oficial.
- Utilizar un lenguaje Grosero al interior del establecimiento.
- NO ABANDONAR LA SALA DE CLASES EN LOS RECREOS Y HORAS DE ALMUERZO.

SE CONSIDERARÁN FALTAS MUY GRAVES (GRAVÍSIMAS):

Las actitudes y comportamientos que atenten contra la propiedad privada, la honra e integridad física y psicológica de las personas.

- Sustraer especies pertenecientes al establecimiento y/o personas que se encuentren en él.
- Destruir propiedad ajena en forma premeditada o consciente.
- Destruir material didáctico, infraestructura y /o mobiliario.
- Consumir y/o distribuir alcohol, drogas, cigarrillos en dependencias del establecimiento.
- Adulterar notas u otro documento oficial.
- Obtener y/o distribuir evaluaciones antes de ser aplicadas.
- Agredir física y verbalmente o en escritos, a través de internet u otro medio, manifestando un trato grosero a compañeros(as), profesores(as), directivos u otro integrante de la comunidad educativa.
- Incitar a la violencia y/o al consumo de sustancias ilícitas entre los estudiantes de los distintos niveles de la Comunidad Educativa.
- Amedrentar, amenazar, presionar o abusar por fuerza, tamaño o edad.
- Faltar a la moral debidamente comprobado (falsear información).
- Portar, traficar, bajar de internet, exhibir videos u otros similares, usar revistas o afiches que posean un contenido pornográfico similar.
- Agredir o acosar sexualmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Exhibir dentro del colegio conductas heterosexuales u homosexuales explícitas como exhibicionismo, masturbación, relaciones sexuales u otras que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Alumnas y alumnos no podrán usar los recursos tecnológicos para fines que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa (correo electrónico, fotolog, grabaciones, subir información a internet, facebook, whatsapp, Instagram, etc.)

ARTÍCULO 17: GRADUALIDAD DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Dependiendo de las atenuantes o agravantes debidamente informadas por el infractor o quien fuere testigo de la falta cometida por el estudiante, éstas recibirán según el presente Reglamento las siguientes sanciones:

1. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES FORMADORAS:

- a) Sanción Administrativa:** Contemplan acciones referentes al normal desenvolvimiento dentro de la entidad educativa, las cuales son administradas bajo la dirección del establecimiento. Ejemplo: Suspensiones, anotaciones en hoja de vida, descuentos, etc.
- b) Reparatorias:** El alumno se compromete a reparar o restituir el daño causado en términos proporcionales y/o disculpas.
- c) Recuperativas:** el alumno(a) se somete a un proceso de recuperación de trabajo académico o cumplimiento de segunda instancia con las exigencias que estime pertinente.

- d) **Sanción Comunitaria:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece. La actividad a desarrollar por el estudiante debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal. Ejemplo: reparar mobiliario, hermostrar jardín, ayudar por un día al auxiliar de patio, o en el comedor, limpiar su sala, etc.

2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS:

- **Diálogo personal pedagógico y correctivo:** Conversación o entrevista del o los alumnos con la instancia correspondiente a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida para establecer acciones y/o compromisos.
- **Amonestación verbal:** advertencia o llamado de atención al alumno(a) acerca de su conducta inadecuada.
- **Amonestación por escrito:** registro de la conducta inadecuada, en su hoja de observaciones del libro de clases.
- **Comunicación al apoderado:** Información por escrito al apoderado sobre la o las dificultades que presenta el alumno.
- **Citación al apoderado(a):** entrevista al apoderado sobre la o las dificultades que presenta el alumno.
- **Suspensión:** reflexión al hogar, variable dependiendo del tipo de falta al estudiante, de 1 a 5 días.
- **Condicionabilidad de matrícula del alumno:** Carta al alumno y/o familia, estableciendo los compromisos que permitan la superación de las dificultades presentadas por el estudiante. La condicionabilidad será evaluada en el Consejo de Profesores o por la Dirección de Ciclo y su incumplimiento será una causal de cancelación de matrícula.
- **Finalización del año escolar anticipado.**
- **Cancelación de la ceremonia interna de licenciatura:** aplicable en casos extremos a estudiantes de cuarto medio y con previa aprobación del comité de buena convivencia.
- **Cancelación de la matrícula:** solo aplicable en casos de extrema gravedad, debidamente fundamentados y luego de haber agotado todas las medidas anteriores.
- **Expulsión:** Esta medida se podrá hacer efectiva de forma inmediata, en caso que el estudiante cometa alguna falta tipificada como gravísima, que atente significativamente contra la integridad de las personas y la convivencia escolar. Igualmente, en el caso que se constituyan delitos penados por la ley acreditados mediante sentencia judicial.

ARTÍCULO 18:

CRITERIOS DE APLICACIÓN FRENTE A FALTAS Y/O SITUACIONES QUE ALTEREN LA SANA CONVIVENCIA

EN CASO DE INCURRIR EN UNA FALTA LEVE:

- Diálogo formativo por parte del profesor jefe e inspectoría del ciclo correspondiente, donde los alumnos(as) serán notificados en forma verbal y escrita, registrado en el libro de clases.

FALTAS LEVES REITERADAS:

- Cada 3 faltas leves del alumno(a) se citará el apoderado, por el Profesor Jefe e Inspectoría General del ciclo correspondiente, para notificar la situación de su pupilo y registrar la observación dejando una constancia de la entrevista en la hoja de vida del alumno(a).

EN CASO DE INCURRIR EN FALTA GRAVE:

- El apoderado será citado a entrevista personal al día siguiente, por el Inspector General del ciclo correspondiente.
- Si el apoderado no acudiese se le citará nuevamente quedando registro en el libro de clases.
- Si el apoderado no acude por segunda vez se le enviará una carta de amonestación desde inspectoría general del ciclo correspondiente.
- Si el apoderado no acudiese por tercera vez se realizará una visita domiciliaria por parte del profesor Jefe y Orientadora del ciclo correspondiente, para entregar una carta certificada con citación a Dirección.

FALTAS GRAVES REITERADAS:

- Suspensión de 3 a 5 días, en gradualidad a la falta cometida.
- Condicionalidad y firma carta compromiso
- No participación de la licenciatura o en situaciones emergentes o similares.
- Cancelación de matrícula.

EN CASO DE INCURRIR EN FALTAS GRAVÍSIMAS:

- Suspensión de 5 días en gradualidad de la falta cometida.
- Cancelación de matrícula.
- Finalización del año anticipado.
- Expulsión.

De las instancias de apelación: El alumno(a) acompañado de su apoderado(a) tendrá derecho a solicitar la revisión del informe de la cancelación de su matrícula o expulsión, ante una instancia de apelación que corresponderá al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 19: CRITERIOS PARA EVALUAR LAS FALTAS Y LOS PASOS A SEGUIR PARA EVITAR ARBITRARIEDADES EN LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

- a) Se considerará el contexto en el que se generó la falta.
- b) Se presumirá la inocencia del involucrado hasta verificar la falta cometida.
- c) El involucrado tendrá derecho a apelar y ser escuchado para conocer su versión de los hechos ante quien lo atienda.
- d) Se considerarán también para evaluar y graduar las faltas, los agravantes y atenuantes tales como: edad, rol y jerarquía del involucrado y el contexto, el interés y los motivos que provocaron la falta.

Para descubrir, evaluar y graduar las faltas los pasos a seguir serán:

- 1) Entrevista con profesor(a) de Asignatura.
- 2) Profesor Jefe.
- 3) Inspectoría General.
- 4) Convivencia Escolar.
- 5) Comité de Buena convivencia.
- 6) Dirección.

TITULO III: PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

POLITICAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

I – Difusión y Toma de Conocimiento (Marzo – Abril)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	RESPONSABLES	RESULTADOS	RECURSOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Informar sobre el plan de Gestión de convivencia escolar a los diferentes estamentos, incentivando el protagonismo y la participación de cada uno de los actores de la comunidad escolar.	Presentación del Manual de Convivencia a docentes y asistentes de la educación en consejo de profesores de ciclos Básico y Medio.	Coordinador de Convivencia e inspectoría General de Básica y Ed. Media	100% de los actores de la comunidad educativa declara conocer Manual de Convivencia del Establecimiento.	Manual impreso del Plan de gestión de la convivencia escolar	Publicación en página web institucional del Manual de Convivencia 2017.
	Presentación del Manual de Convivencia a Padres y apoderados durante primera reunión de apoderados.	Profesores Jefes.	100% de los apoderados tengan conocimiento del Manual de Convivencia Escolar.	Manual impreso del Plan de gestión de la convivencia escolar	Lista de asistencia Acta de la reunión
	Presentación Manual de Convivencia a los alumnos de Pre-kinder a 4° Medio durante horario de consejo de curso.	Profesores Jefes	Los alumnos y alumnas tengan conocimiento de las normas de convivencia.	Manual impreso del Plan de gestión de la convivencia escolar.	Lista de asistencia Acta de la reunión

II – Intervención (Abril – Noviembre):

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	RESPONSABLES	RESULTADOS	RECURSOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Promover la sana convivencia escolar entre los Estudiantes de la comunidad educativa.	Celebración día de la convivencia escolar.	Comité de convivencia escolar.	Promover la buena convivencia en la comunidad educativa.	-Hojas de papel Cartulina, -Material audiovisual -Material informativo.	- Registro Fotográfico. -Registro libro de clases
	Premiación a las salas con mejor higiene para promover el valor de responsabilidad escolar.	Comité de convivencia escolar, Inspectoría general del ciclo correspondiente y profesor Jefe.	Los alumnos de Pre-kínder a 4° Medio, tomen conciencia del cuidado de sus salas, siendo responsables y solidarios en el grupo curso. Dimensiones asociadas: ambiente de respeto, ambiente seguro.	Reconocimiento	- Registro Fotográfico. -Registro libro de clases.
	Premio a estudiantes por la superación personal y responsabilidad.	Comité de convivencia escolar e Inspectoría General del Ciclo correspondiente.	Reforzar cualidades asociadas a indicadores de desarrollo personal y social con su grupo de pares.	Reconocimiento	- Registro Fotográfico. -Registro libro de clases.
	Trabajo de actitudes y/o valores acorde al Proyecto Educativo.	-Orientación y aplicación por profesores Jefes. -Actos de apertura Orientación y C.E.	Generar en los alumnos un ambiente de respeto, ambiente organizado tanto con su grupo de pares como sus figuras de autoridad.	-Libro de Orientación. -Hojas de papel Cartulina, -Lápices y plumones -Material audiovisual -Material informativo.	-Registro libro de clases

	Taller de resolución de conflictos, autocuidado, comunicación y relaciones interpersonales.	Equipos de ciclos respectivos. Orientadora, Psicóloga y coordinadora de convivencia escolar.	Mejorar las conductas de los estudiantes a nivel de pares como con sus profesores u otras figuras de autoridad de la comunidad educativa.	-Dinámicas. -Material audiovisual. -Material informativo. -Hojas de papel Cartulina, -Lápices y plumones.	Registro Fotográfico. -Registro libro de clases.
Promover la sana convivencia escolar entre los Estudiantes de la comunidad educativa.	Talleres de prevención (sexualidad, drogas y alcohol, violencia escolar, bullying).	Equipos de ciclos respectivos. Orientadora, Psicóloga, coordinadora de convivencia escolar e Inspectoría General.	Los estudiantes conozcan los procedimientos, consecuencias personales, tanto físicas como psicológicas y a nivel familiar de las distintas temáticas abordar, dependiendo las necesidades de los alumnos.	-Charlas preventivas: -Material audiovisual. -Material informativo. -Hojas de papel Cartulina, -Lápices y plumones. Apoyo con organizaciones externas.	-Registro Fotográfico. -Registro libro de clases
	Favorecer la reflexión de los estudiantes sobre temas relacionados con Pastoral y formación valórica.	Pastoral, convivencia escolar.	100% de los alumnos participan durante el año en las actividades realizadas por Pastoral con apoyo de convivencia escolar.	-Trabajo en aula con: -Material audiovisual. -Material informativo. -Hojas de papel Cartulina, -Lápices y plumones. -Salidas Externas.	-Registro Fotográfico. -Registro libro de clases
Promover la sana convivencia escolar entre los Docentes y Asistentes de la comunidad educativa.	Realización de consejos por nivel para evaluar situación de convivencia al interior de los cursos.	Equipo de orientación y Psicología.	Participación del 100% de los alumnos de Pre-kínder a 4° Medio.	Reuniones.	-Lista de asistencia -Acta de la reunión
	Formación continua en charlas preventivas frente a la detección de vulneración de derechos de los niños y manejo del clima en el aula.	Equipo de orientación y Psicología.	Participación del 100% de los docentes y asistentes de la educación.	-Material audiovisual. -Material informativo	-Lista de asistencia -Acta de la reunión -Registro Fotográfico.

	Elaborar un plan de trabajo con la Mutual de seguridad en base a los resultados de la encuesta psicosocial.	Equipo de Psicología	Participación del 100% de los docentes y asistentes de la educación.	Focus Group	-Lista de asistencia -Acta de la reunión -Registro Fotográfico.
Prácticas orientadas a los Padres, Madres y Apoderados de la comunidad educativa.	Escuela para Padres.	Equipo de orientación y Psicología.	Promover de manera activa la alianza familia – colegio.	-Material audiovisual. -Material informativo	-Lista de asistencia -Acta de la Charla. -Registro Fotográfico.

III – Evaluación (Noviembre – Diciembre)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	RESPONSABLES	RESULTADOS	RECURSOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Conocer la percepción de los alumnos, profesores, padres y/o apoderados y personal administrativo respecto del estado actual de la Convivencia dentro del establecimiento, tras la fase de intervención del plan de gestión.	Aplicación de un cuestionario diagnóstico sobre la temática de convivencia escolar. Se aplicará en una muestra representativa del establecimiento.	Comité de convivencia escolar.	100% de la muestra representativa de los diferentes actores de la comunidad educativa realiza la encuesta.	Instrumento diagnóstico para valorar la percepción de la Convivencia Escolar: Estudiantes	Registro de encuestas contestadas.

TITULO IV: IDENTIFICACIÓN DE PROTOCOLOS.

Para efectos de contar con procedimientos y criterios de actuación, nuestro colegio considerará al menos los siguientes protocolos frente a situaciones que alteren la convivencia escolar:

- 1) Protocolo de Actuación de Maltrato tanto físico como psicológico entre Estudiantes.
- 2) Protocolo de Actuación de Acoso Escolar, Bullying y/o Cyberbullying entre Estudiantes.
- 3) Protocolo de Actuación Maltrato Físico o Psicológico de un Estudiante a un Adulto.
- 4) Protocolo de Actuación Maltrato físico o Psicológico de un Adulto a un Estudiante.
- 5) Protocolo de Actuación de Agresión entre Adultos.
- 6) Protocolo de Actuación en la Detección o Sospecha de Abuso Sexual.
- 7) Protocolo de Actuación de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres adolescentes.
- 8) Protocolo de Actuación ante Consumo de Drogas.
- 9) Protocolo de Actuación de Accidente Escolar.

ARTÍCULO 20: NORMAS DE APLICACIÓN PARA CADA PROTOCOLO:

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confiabilidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- Al estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- El Encargado de Convivencia del colegio deberá hacer seguimiento a lo menos por un semestre de la actuación de los involucrados antes de archivar el proceso.
- Todo proceso se archivará en duplicado quedando con la Encargada de Convivencia Escolar y Psicóloga u Orientadora correspondiente al caso.
- En los documentos de actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en las dependencias del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por parte de personas ajenas a quienes realizan la investigación en el colegio, a excepción de la autoridad pública competentes.
- En el caso de situaciones que no estén previstas en los protocolos, se procederá siempre con sentido común y criterio de forma tal de resguardar los derechos de los involucrados y el bienestar de toda la comunidad educativa del Colegio Santa Eufrasia, de la ciudad de Concepción.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MALTRATO TANTO FÍSICO COMO PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

- **Maltrato Escolar:** Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
 - a) producir el temor razonable de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
 - b) crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Para fines del presente protocolo se han diferenciado cuatro categorías de acuerdo con el tipo de conductas del agresor:

- **Maltrato físico activo:** Es cualquier agresión física no accidental que cause daño físico, psicológico o social o lo pongan en grave riesgo de padecerlo en el niño(a) o adolescente. Implica el uso de la fuerza para provocar daño físico, incluyendo todos los daños resultantes de castigos físicos severos y agresiones deliberadas, con instrumentos o sin ellos.
- **Maltrato psicológico activo:** Es el hostigamiento verbal habitual a través de insultos, críticas constantes, descalificaciones, ridiculizaciones y, en general, actitudes y comportamientos que implican un menoscabo sistemático de su autoestima que pueda causar trastornos en su desarrollo emocional, social e intelectual. Se expresa en actitudes o conductas como rechazar, aterrorizar, aislar e ignorar.
- **Maltrato psicológico pasivo o abandono emocional:** Es el descuido crónico de las necesidades evolutivas del niño, por falta de estimulación cognitiva o afectiva de parte de los adultos responsables de proporcionárselas. Consiste en la falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad iniciadas por el niño; la falta de iniciativas de interacción o contacto, y, en general, la privación crónica de sentimientos de amor, afecto y seguridad y la falta de corrección de problemas serios de comportamiento. Incluye conductas tales como no tocarlo, no demostrarle amor, falta de afecto y atención, no darle tiempo suficiente, o no escucharlo.

- **Maltrato físico pasivo o negligencia:** Aquella situación donde las necesidades físicas básicas del niño (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos o de salud), no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos responsables de su cuidado o por ningún miembro del grupo familiar que convive con el niño, disponiendo o teniendo acceso a los medios y recursos socio-económicos para satisfacerlas, afectando su integridad física y psicológica.

CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE MALTRATO ESCOLAR:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) alumno(s).
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a otro u otros estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(os) alumno(s) o a través de chats, blogs, fotologs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

ANTE LA DETECCIÓN O SOSPECHA DE CUALQUIERA DE ESTAS CONDUCTAS EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ES:

Se compone de 3 etapas las cuales no deben exceder de una semana.

ETAPA 1: DETECCIÓN. (1 Día)

Responsables: Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos, apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares, equipo directivo y centro general de padres) que tenga conocimiento o sospecha de una situación de acoso sobre algún estudiante, puede realizar la denuncia responsablemente en Convivencia Escolar e Inspectoría General del Ciclo correspondiente, para dar inicio al plan de acción.

ETAPA 2: EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS. (1 Día)

Responsables: Inspectoría general y Encargada Convivencia Escolar.

- Una vez recibida la denuncia, se identificará a la supuesta víctima y al o los supuestos hostigadores para entrevistarlos y poder ver el grado de participación y responsabilidad de cada uno de ellos en los hechos denunciados, recopilándose evidencias físicas (notas, mensajes en las redes sociales, etc.) y/o entrevista a los testigos en caso que los haya.
- Todas estas entrevistas quedarán registradas en el Libro Registro de Inspectoría y E.C.E.
- Entrevista a él o los profesores jefes y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
- Entrevista con apoderados para entregar información de los hechos y sanciones correspondientes a la falta.
- En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno será acompañado por personal idóneo o enfermera.
- **Determinar tipo de acoso:** Físico, Verbal o Psicológico.

ETAPA 3: DIAGNOSTICO E INTERVENCIÓN (3 a 7 Días)

Responsables: Encargada de Convivencia, Inspectoría General y Equipo Psicosocial.

Si se trata de una certeza:

Establecer en conjunto las medidas remediales las cuales deben incluir:

1. Tomar medidas disciplinarias que sancionen al o los agresores.
2. Apoyo del departamento de Psicología u Orientación según corresponda el caso.
3. Guiarlos para que entreguen las disculpas correspondientes al afectado, mediado por un adulto.
4. Se le solicitará al apoderado(a) una derivación a un profesional externo correspondiente al caso, estableciendo un plazo máximo y un documento del registro de atención de su hijo(a).
5. **Informar según corresponda:** Ministerio Publico, Superintendencia educación, Carabineros, PDI.
6. En caso de reincidencia de la conducta (agresión verbal y física) por parte del agresor a la víctima u a otra persona de la comunidad educativa y no se evidencie un debido apoyo familiar, se le aplicarán las sanciones correspondientes al Manual de Convivencia Escolar.

Si se trata de una sospecha:

1. Se procederá a hablar con los alumnos identificados como acosadores, para concientizarlos sobre sus acciones y propiciar que modifiquen las conductas inadecuadas en relación a la víctima. Esto se realizará a través de la entrevista y la redacción de un compromiso de cambio de actitud firmado en el libro de entrevista del respectivo Curso. Análisis del contexto.
2. Apoyo del departamento de Psicología u Orientación según corresponda el caso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ACOSO ESCOLAR, BULLYING Y/O CIBERBULLYING ENTRE ESTUDIANTES.

- **Acoso Escolar o “bullying”:** Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley General de Educación, art.16B).

No se considera bullying:

- Una conducta violenta aislada o puntual.
- Riñas o peleas al interior del establecimiento.
- Juegos bruscos.

En el caso del bullying la víctima no logra defenderse y detener este tipo de interacciones.

Características del Acoso Escolar o Bullying:

1. **Abuso de Poder:** La persona que acosa tiene más poder que la víctima (desequilibrio). Generando una relación de poder.
2. **Entre pares:** Se da entre grupo de pares, ya sea vecinos o compañeros de escuela.
3. **Sistemático en el tiempo:** La intimidación suele ser organizada, sistemática y oculta. Se mantiene en el tiempo por la ignorancia o indiferencia de las personas que lo atestiguan y por la incapacidad de la víctima para hablar y defenderse.

TIPOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING:

BULLYING DIRECTO	BULLYING INDIRECTO
<ul style="list-style-type: none"> • Empujones • Golpes • Amenazas • Mofas • Dejar de lado en actividades de grupo 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer correr un rumor • Hacer señas o hablar a sus espaldas • Robarle o hacerle daño a sus pertenencias sin que ella/él sepa quién lo hizo.
FÍSICA	VERBAL
<ul style="list-style-type: none"> • Robar o dañar las pertenencias del otro. • Empujar • Patear • Dar puñetazos • Agresiones con objetos 	<ul style="list-style-type: none"> • Poner apodos • Insultar • Contestar con tono desafiante o amenazador • Resaltar defectos
SOCIAL	PSICOLÓGICA
<ul style="list-style-type: none"> • Aislar al sujeto del grupo. • Excluir de las actividades del grupo. • Ignorar o generar en los demás alumnos aversión hacia esa persona. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones que generan temor o inseguridad. • Acciones que afectan la autoestima.

- **Cyberbullying:** Se considera todo aquel acto ejercido por niños, niñas, jóvenes y adultos a través implementos de este tipo (computadores con acceso a internet, teléfonos celulares, cámaras fotográficas y videos) para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat blogs, mensajes de textos, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico virtual pueden producir un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo.

ANTE LA DETECCIÓN O SOSPECHA DE CUALQUIERA DE ESTOS CASOS EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ES:

ETAPA 1: DETECCIÓN. (1 Día)

Responsables: Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos, apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares, equipo directivo y centro general de padres) que tenga conocimiento o sospecha de una situación de acoso sobre algún estudiante, puede realizar la denuncia responsablemente en Convivencia Escolar e Inspectoría General del Ciclo correspondiente, para dar inicio al plan de acción.

ETAPA 2: EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS. (1 Día)

Responsables: Inspectoría general y Encargada Convivencia Escolar.

- Una vez recibida la denuncia, se identificará a la supuesta víctima y al o los supuestos hostigadores para entrevistarlos y poder ver el grado de participación y responsabilidad de cada uno de ellos en los hechos denunciados, recopilándose evidencias físicas (notas, mensajes en las redes sociales, etc.) y/o entrevista a los testigos en caso que los haya.
- Todas estas entrevistas quedarán registradas en el Libro Registro de Inspectoría y E.C.E.
- Entrevista a él o los profesores jefes y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
- Entrevista con apoderados para entregar información de los hechos y sanciones correspondientes a la falta.
- En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno será acompañado por personal idóneo o enfermera.
- **Determinar tipo de acoso o Bullying:** Físico, Verbal o Psicológico.

ETAPA 3: DIAGNOSTICO E INTERVENCIÓN (3 a 7 Días)

Responsables: Encargada de Convivencia, Inspectoría General y Equipo Psicosocial.

Si se trata de una certeza:

Establecer en conjunto las medidas remediales las cuales deben incluir:

7. Tomar medidas disciplinarias que sancionen al o los agresores.
8. Apoyo del departamento de Psicología u Orientación según corresponda el caso.
9. Se le solicitará al apoderado(a) una derivación a un profesional externo correspondiente al caso, estableciendo un plazo máximo y un documento del registro de atención de su hijo(a).
10. **Informar según corresponda:** Ministerio Publico, Superintendencia educación, Carabineros, PDI.
11. En caso de reincidencia de la conducta (agresión verbal y física) por parte del agresor a la víctima u a otra persona de la comunidad educativa y no se evidencie un debido apoyo familiar, se le aplicarán las sanciones correspondientes al Manual de Convivencia Escolar.

Si se trata de una sospecha:

3. Se procederá a hablar con los alumnos identificados como acosadores, para concientizarlos sobre sus acciones y propiciar que modifiquen las conductas inadecuadas en relación a la víctima. Esto se realizará a través de la entrevista y la redacción de un compromiso de cambio de actitud firmado en el libro de entrevista del respectivo Curso. Análisis del contexto.
4. Apoyo del departamento de Psicología u Orientación según corresponda el caso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.

El Colegio, con el propósito de velar por el respeto y trato digno hacia quienes laboran en nuestro colegio, considera necesario promover una interrelación hacia los y las docentes, así como hacia los adultos que trabajan en el interior de la institución, bajo los mismos criterios de respeto y valoración que se tiene hacia los padres y madres.

Se considerará aplicar este protocolo en especial para las siguientes situaciones:

- 1.- Agredir verbal y físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un docente o asistente de la educación, tanto al interior como el exterior del establecimiento.
- 2.- Insulte, hacer gestos groseros o amenazantes y/u ofender en forma reiterada.
- 3.- Amenace o se burle en forma reiterada.
- 4.- Ataque, difame, injurie o desprestigie a través de fotografías, facebook, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- 5.- Realizar alguna ofensa de connotación sexual, a través de un lenguaje inadecuado y/o gestos obscenos.

El protocolo se compone de 4 etapas las cuales no deben exceder de una semana, excepto la etapa cuatro.

ETAPA 1: DETECCIÓN. (1 Día)

Responsables: Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos, apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares, equipo directivo y centro general de padres), puede realizar la denuncia responsablemente en Convivencia Escolar e Inspectoría General del Ciclo correspondiente, para dar inicio al plan de acción.

ETAPA 2: EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS. (1 Día)

Responsables: Inspectoría general y Encargada Convivencia Escolar.

- Informar a Inspectoría General del Ciclo Correspondiente y Convivencia Escolar.
- Una vez informado el hecho, se entrevista al adulto afectado y al / los estudiantes por separado para ver el grado de participación y responsabilidad de cada uno de ellos en los hechos denunciados, se recopilarán evidencias físicas (notas, mensajes en las redes sociales, etc.) y/o entrevista a los testigos en caso que los haya.
- Entrevista al/los Apoderados(as) para informar los hechos y dar a conocer las sanciones correspondientes al grado de la falta estipulados en el manual de convivencia.

- En caso de existencia de lesiones en el adulto, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que le corresponde e Informar *según corresponda*: Carabineros.
- Todas estas entrevistas quedarán registradas en el Libro Registro de Inspectoría y E.C.E.

ETAPA 3: DIAGNOSTICO. (3 a 7 Días)

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora o Psicóloga de Ciclo.

- Se coordina apoyo con Psicología u Orientación, para entregar apoyo correspondiente.
- Se recopilarán antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe certeza fundada de algún tipo de maltrato hacia el adulto.

ETAPA 4: GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN: (día 7-8)

Responsables: Encargada Convivencia Escolar e Inspectoría General.

1. Adopción de medidas formativas, correctivas y disciplinarias para el estudiante.
2. Apoyo al estudiante y Adulto afectado por parte del departamento de Psicología y Orientación.
3. Se le solicitará al apoderado(a) una derivación a un profesional externo correspondiente al caso, estableciendo un plazo máximo y un documento del registro de atención de su hijo(a).
4. En caso de reincidencia de la conducta (agresión verbal y física) por parte del agresor a la víctima u a otra persona de la comunidad educativa y no se evidencie un debido apoyo familiar, se le aplicarán las sanciones correspondientes al Manual de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.

El maltrato de un adulto hacia un estudiante será cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de uno o varios adultos concitados, sea/n este/os funcionario/s, apoderado/s, familia o cualquier otro vinculado al estudiante del establecimiento, que vulnere su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.

Se considera maltrato escolar de un adulto a un estudiante cuando:

1. Son proferidos insultos, gestos groseros o amenazas y ofensas reiteradas a un estudiante.
2. Se agrede físicamente, golpea o se ejerce violencia contra un alumno.
3. Se amedrenta, extorsiona, chantajea, intimida, hostiga, acosa o se burlan de un alumno.
4. Se discrimina a un alumno de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
5. Se amenaza, ataca, injuria o desprestigia a un alumno a través de medios tecnológicos y redes sociales.
6. Se exhibe, trasmite o difunde por medios cibernéticos cualquier conducta o condición personal del o los estudiantes.
7. Se realiza acoso o ataque de connotación sexual.

Se compone de 4 etapas las cuales no deben exceder de una semana, excepto la etapa 4.

ETAPA 1: DETECCIÓN. (1 Día)

Responsables: Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos, apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares, equipo directivo y centro general de padres), puede realizar la denuncia responsablemente en Convivencia Escolar e Inspectoría General del Ciclo correspondiente, para dar inicio al plan de acción.

ETAPA 2: EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS. (1 Día)

Responsables: Inspectoría General y Encargada Convivencia Escolar.

- Informar a Inspectoría General y Convivencia Escolar.
- Una vez recibida la información de los hechos, se entrevistará al/los alumno(s) afectado(s) y al/los supuestos adultos hostigadores para entrevistarlos y poder ver el grado de participación y responsabilidad de cada uno de ellos en los hechos denunciados, recopilándose evidencias físicas (notas, mensajes en las redes sociales, etc.) y/o entrevista a los testigos en caso que los haya.

- Entrevista al Apoderado(a) para informar los hechos.
- En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que le corresponde.
- **Determinar tipo de acoso:** Físico, Verbal o Psicológico.
- **Informar según corresponda:** Carabineros, superintendencia educación, PDI, FISCALIA.

ETAPA 3: DIAGNOSTICO. (3 a 7 Días)

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora o Psicóloga de Ciclo.

- Se coordina apoyo con Psicología u Orientación, para entregar apoyo correspondiente
- Se recopilarán antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe certeza fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a) o adolescente, dentro de las primeras 24 horas.

ETAPA 4: GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN: (día 9)

Responsable: Encargada Convivencia Escolar e Inspectoría General.

- **Si el reclamo se presenta contra un funcionario del Colegio:** Se garantizará la tranquilidad y seguridad de el o los alumnos supuestamente afectados, ya sea reasignando las tareas del funcionario en cuestión, otorgándole permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos o puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, sean prudentes y convenientes conforme a la evaluación que se haya realizado de la situación.
- **Si el reclamo se presenta contra un apoderado del Colegio u otro adulto vinculado al Colegio:** Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con el o los estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados (interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de una autoridad del Colegio).

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN ADULTO
(APODERADO(A), DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN).**

El Colegio Santa Eufrasia con el propósito de promover, prevenir y prestar atención oportuna a situaciones de agresión y maltrato que alteren la sana convivencia de nuestra comunidad escolar, afectando el trato cordial, afectivo y de respeto que queremos, ha establecido el siguiente protocolo de actuación frente a las agresiones y maltrato entre adultos:

Principales situaciones de maltrato entre adultos de nuestra comunidad educativa:

- 1) Agredir verbal y/o físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de la persona y sus bienes.
- 2) Insultar, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender en forma reiterada.
- 3) Amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse en forma reiterada.
- 4) Discriminar, ya sea por su condición social, física, económica, étnica, condición sexual, nacionalidad o cualquier otra.
- 5) Atacar, difamar, injuriar o desprestigiar a través de redes sociales o medios tecnológicos.
- 6) Realizar acoso o agresiones de connotación sexual.

ETAPA 1: DETECCIÓN. (1er Día)

Responsables: Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos, apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares, equipo directivo y centro general de padres) que tenga conocimiento o sospecha de una situación de maltrato entre adultos, puede realizar la denuncia responsablemente a Dirección del Establecimiento.

ETAPA 2: EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN E INTERVENCIÓN. (7 Días)

Responsables: Dirección y Convivencia Escolar.

- 1) En la eventualidad de que un apoderado incurriera en un maltrato o agresión a un funcionario del colegio o viceversa, será citado por la Dirección junto a la Encargada de Convivencia Escolar para realizar una entrevista y conocer en detalles los hechos ocurridos, dejando la constancia del relato por escrito en el formato de entrevista, con la finalidad mediar la situación y llegar a un acuerdo de ambas partes, luego se realizará una amonestado de forma oral y escrita correspondiente.
 - Si durante la entrevista formal o en otro contexto se evidencia que el apoderado/a agrede de manera Física o verbal al entrevistador, en este caso Dirección o Encargada de Convivencia Escolar, se suspende inmediatamente la entrevista y se solicita el retiro del apoderado/a del establecimiento, dejando constancia escrita de lo ocurrido. En caso de lesiones se debe ir a constatar lesiones al Hospital Regional, donde se procederá a realizar la denuncia correspondiente en Carabineros.

- Si durante la entrevista formal o en otro contexto se evidencia que un Funcionario del colegio agrede de manera Física o verbal a otro funcionario se suspende inmediatamente la entrevista y se deja por escrito los hechos ocurridos derivando a Dirección del Establecimiento Educacional. En caso de lesiones se debe ir a constatar lesiones al Hospital Regional, donde se procederá a realizar la denuncia correspondiente en Carabineros.
- 2) En caso de reiteración de un acto de este tipo, por parte de un apoderado a un funcionario, la Dirección citará al apoderado, a fin de mantener un diálogo reflexivo respecto de su conducta y asumir un compromiso de cambio. Si a pesar de lo anterior, no existiese en los padres o apoderados intención de cambio el establecimiento podrá establecer como medida, el cambio de apoderado del alumno.
 - 3) En aquellas situaciones que evidencien mayor gravedad, el establecimiento podrá prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del colegio. Ello se informará a las autoridades correspondientes.
 - 4) En caso de reiteración de un acto de maltrato de un funcionario a un apoderado, el Colegio evaluará la permanencia en el cargo de dicho funcionario.

Protocolo de Actuación y Medidas Pedagógicas en Abuso Sexual Infantil y Agresiones Sexuales.

El Colegio Santa Eufrasia se compromete a abordar cualquier situación asociada a sospecha de abuso sexual, entendido esto como lo establece la ley vigente “imposición a un niño/niña o adolescente, de una actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene gratificación, es decir, es una imposición intencional, mediada por una relación de poder” (MINEDUC, Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil).

Es importante distinguir términos en relación a este tema, para así poder abordarlos de manera efectiva según la naturaleza del hecho y proceder según corresponda.

- **Acoso Sexual:** Consiste en palabras o conducta indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil o avergonzante para la víctima.
- **El Abuso Sexual:** es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto o adolescente, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto o adolescente. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.
- **Sospecha:** Toda acción o conducta, formal o informal, verbal o por escrito que dan cuenta de hechos que podrían constituir actos de abuso sexual.

ETAPA 1: DETECCIÓN. (1 Día)

Responsables: Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos, apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares, equipo directivo y centro general de padres) que tenga conocimiento o sospecha de una situación de Abuso o Agresión Sexual, puede realizar la denuncia responsablemente al Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Dirección del Establecimiento.

ETAPA 2: EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS. (1 Día)

Responsables: Inspectoría general y Encargada Convivencia Escolar.

1. Informar a Inspectoría General y Convivencia escolar del establecimiento educacional.
2. Informar a Dirección del Establecimiento.
3. Entrevista al Apoderado(a) e informar los hechos ocurridos, cuando esto ocurriese dentro del establecimiento o estuviesen alumnos del colegio involucrados; si la sospecha involucra a alguien externo al colegio, se procederá como exige la ley, a denunciar sin aviso a la familia, en Fiscalía.

4. Informar a Superintendencia de Educación: Dirección hace entrega de los antecedentes sobre los hechos ocurridos y los procedimientos ejecutados y por ejecutar.
5. Denuncia a la OPD, Policía u otros organismos: Se entregarán los antecedentes al organismo público (de justicia, policial u otros) que se requieran.
6. El 4° y 5° procedimiento, se ejecutan de forma paralela y en un plazo de 24 hrs hábiles.

ETAPA 3: DIAGNOSTICO E INTERVENCION: (3 a 7 Días)

Responsables: Psicóloga de Ciclo, Orientadora y Encargada de Convivencia.

Medidas inmediatas:

1. En caso que la sospecha recaiga sobre un adulto que forme parte del personal del Colegio, inmediatamente la Dirección le suspenderá de sus funciones, mientras se lleva a cabo el proceso de investigación interna y externa que corresponda.
2. Si la sospecha recae sobre un estudiante del colegio, junto con resguardar la integridad de la víctima, se realizará una investigación interna para indagar los hechos a través de entrevistas, y, además, se entregará la documentación a los organismos competentes (PDI, OPD, SENAME).
3. Mientras dure la investigación, el colegio velará porque los involucrados no tengan mayor contacto al interior del establecimiento.
4. Protección de él o la afectado/a: Se resguardará el apoyo emocional del niño/niña o adolescente, por parte de la persona más idónea que determine el encargado de convivencia escolar, desde conocida la denuncia y durante un año o lo que fuera necesario.
5. Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.

Protocolo de Actuación de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

Embarazo y Maternidad:

El Colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, así como el derecho de permanecer en el establecimiento según la legislación vigente y los principios de nuestro PEI. Al respecto la LGE indica:

“Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

ETAPA 1: comunicación situación del embarazo (1 Día).

Responsables: Estudiantes, compañeros(as), Docentes, asistentes de la educación y Apoderados.

- Informar su condición de embarazo a Profesor(a) Jefe y/u Orientación.
- Orientación informa a Encargada Convivencia Escolar presentando un certificado médico que acredite su Estado.
- Encargada de Convivencia Escolar informa a Dirección.

ETAPA 2: Entrevista con los Apoderados. (1 Día)

Responsables: Encargada de convivencia y Orientación.

- Citar a los Apoderados de la estudiante en condición de maternidad y registran la citación en hoja de vida de la estudiante.
- Informa a los Padres situación de embarazo, en caso de desconocimiento de dicha situación por parte de los apoderados.
- Se adquieren compromisos con los apoderados y estos son firmados:
 - a. La estudiante se mantendrá asistiendo al colegio, a no ser que tenga limitaciones las cuales deben ser certificadas por el especialista de salud pertinente.
 - b. Tomar conocimiento de la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida según etapa del embarazo, maternidad y paternidad.
 - c. Se informa que debe presentar un certificado médico o carné de salud cada vez que falta a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad, para ser presentados en Inspectoría General.

Se registrarán antecedentes relevantes de la estudiante, tales como: meses de embarazo, estado de salud, fecha de posible parto y se solicitan certificados médicos y los acuerdos adquiridos.

ETAPA 3: Evaluación y promoción:

Responsables: U.T.P, Encargada de Convivencia Escolar.

- La alumna tiene todas las facilidades para asistir a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que indique la ausencia total o parcial de la estudiante durante la jornada de clases.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- La Unidad Técnico Pedagógica, acordará con la estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, la alumna será promovida si corresponde, de acuerdo a su rendimiento académico.
- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad por lo que podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

ETAPA 4: Respeto al periodo de maternidad:

- El Colegio brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para las labores de amamantamiento, dado que no existe sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá a la madre en el horario predeterminado para acudir a su domicilio, sala cuna, etc. También podrá amamantar en enfermería.
- Cuando el hijo, menor de un año, presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará a la madre adolescente las facilidades pertinentes considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONSUMO Y VENTA DE SUSTANCIAS ILÍCITAS.

Uso y venta de drogas y sustancias ilícitas: Es toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. El uso o porte de algún tipo de droga o sustancia que produzca una alteración del normal funcionamiento del sistema nervioso central del alumno(a) y esto ponga en peligro su integridad o la del resto de la comunidad educativa, o bien sólo sea motivo para la venta a terceros.

ETAPA 1: DETECCIÓN. (1 Día)

Responsables: Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos, apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares, equipo directivo y centro general de padres) que tenga conocimiento o sospecha de una situación de consumo de un Estudiante, puede realizar la denuncia responsablemente al Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría General para dar inicio al plan de acción.

ETAPA 2: EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN E INTERVENCIÓN:

Responsables: Inspectoría General y Convivencia escolar.

A. Al momento de existir sospechas de consumo y/o venta, las que se entienden cuándo:

- Una alumna, profesor o apoderado relata que una estudiante consume, trafica, porta o micro-traffic drogas, sin contar con pruebas concretas.
 - Existen cambios comportamentales de las alumnas, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.
1. Frente a un posible consumo de parte de alguna estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a Inspectoría General del ciclo correspondiente y Encargado de Convivencia, donde luego se recopilarán los antecedentes del caso, se entrevistará a los alumnos y otras personas involucradas, quedando registro escrito en libro de Entrevista de la coordinadora.
 2. Comunicar a Dirección del Establecimiento para tomar medidas de apoyo y sanciones correspondientes.
 3. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista, para entregar información de lo ocurrido y las sanciones correspondientes a la falta cometida.
 4. Derivar con Psicóloga del Ciclo y Orientación para brindar apoyo respectivo.
 5. Derivación a CESFAM.
 6. Derivar al Ministerio Público para que realicen las investigaciones correspondientes. (Obligación por ley realizar la denuncia).

- B. Cuando se presentan pruebas concretas de consumo y/o Venta (certeza),** en el recinto del Colegio (esto incluye ej. aulas, patios, gimnasio, oficinas, estacionamientos externos) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento. (ej.: jornadas, retiros, salidas pedagógicas, viajes de estudio), se procederá a lo siguiente:
1. La persona tome conocimiento de la situación deberá informar a Inspectoría General del ciclo correspondiente y Encargado de Convivencia, donde luego se recopilarán los antecedentes del caso, se entrevistará a los alumnos y otras personas involucradas, quedando registro escrito en libro de Entrevista de la coordinadora.
 2. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista, para entregar información de lo ocurrido y las sanciones correspondientes a la falta cometida.
 3. Se denunciará el caso ante Carabineros, Ministerio Publico, PDI, Fiscalía u OPD. (Obligación por ley realizar la denuncia).
 4. Se podrá coordinar un plan de apoyo, con Psicóloga del Ciclo y Orientadora, para el estudiante y eventualmente un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio.
 5. De proceder, se solicitará una derivación a CESFAM.
 6. Adopción de medidas: además de la aplicación de medidas formativas, correctivas y disciplinarias, el departamento de Orientación y Psicología diseñarán un plan de medidas preventivas, pudiendo acudir a agentes de ayuda externos como SENDA, PREVIENE, CARABINEROS DE CHILE u otros organismos que refuercen la sana convivencia escolar y prevengan el consumo y las adicciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR.

Se entenderá como accidente escolar, toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte (Decreto ley Nº 16774). Estudiante accidentado en el colegio en horario de clases, debe ser derivado a enfermería, en el caso de niños pequeños deben ser acompañados por un adulto a este lugar.

CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTE Y/O INCIDENTE ESCOLAR:

1. Actuación frente a accidente durante actividad escolar en las dependencias del Colegio:

A.- Accidente y/o incidente leve:

- 1.- Enfermera evalúa el caso y brinda la atención de urgencia.
- 2.- Se entregan indicaciones a través de hoja de enfermería.
- 3.- Alumno regresa a su sala de clases.
- 4.- Control posterior en caso necesario.
- 5.- Registro de la atención en libro de enfermería.

B.- Accidente y/o incidente moderado:

- 1.- Enfermera evalúa al alumno/a y brinda la atención de urgencia, reposo en unidad y observación. 2.- El Inspector del Ciclo correspondiente le informa telefónicamente al apoderado del accidente de su hijo(a) para que realice el retiro del estudiante, mientras la enfermera realiza los cuidados correspondientes.
- 3.- El Inspector del ciclo correspondiente registra al alumno en libro de retiro del Establecimiento.
- 4.- Alumno espera a su apoderado en unidad de enfermería.
- 5.- Cuando llega el apoderado al colegio para retirar a su hijo(a) la Enfermera entrega las indicaciones correspondientes y deja por escrito en libro de Enfermería, con firma y fecha.
- 6.- Enfermera entrega al apoderado el formulario de seguro de accidente escolar estatal.
- 7.- Si el apoderado decide el traslado a un centro privado, debe quedar constancia escrita que desiste de utilizar el seguro estatal.

C.- Accidente y/o incidente grave:

- 1.- Enfermera evalúa al alumno (a) accidentado (a) y brinda atención de urgencia.
- 2.- El Inspector del Ciclo correspondiente le informa telefónicamente al apoderado del accidente de su hijo(a) para que realice el retiro del estudiante, mientras la enfermera realiza los cuidados correspondientes.
- 3.- Si la gravedad de la emergencia lo requiere, en el caso que los padres no fueran ubicados, se procederá a llamar al servicio de urgencia más cercano que cubra el seguro escolar. En el caso que no se pueda contactar la ambulancia a tiempo la TENS, con la autorización de la Directora, será quien trasladará al estudiante al servicio de urgencia del hospital.

2. Actuación frente a un accidente en una actividad escolar fuera del colegio:

Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores acompañantes, deberá evaluar la gravedad de la lesión:

1. Si la lesión es leve y puede ser atendida en el lugar, el profesor(a) encargado(a) procederá a realizar una atención de primeros auxilios (Cada encargado de la actividad tendrá un botiquín especialmente preparado en enfermería).

2. Si la lesión es de mayor complejidad deberá trasladar de inmediato al estudiante al centro de salud más cercano. Simultáneamente, deberá informar el hecho al apoderado y a la Enfermera o secretaria del Colegio para que elabore el formulario del seguro escolar.

3. Si el accidente ocurriese en la comuna a la que pertenece el establecimiento, el formulario deberá ser presentado en el Hospital que corresponda.

4. Si el accidente ocurriese fuera de la comuna, Enfermería y secretaria se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar. El profesor acompañante deberá permanecer con él o la alumna, en urgencias hasta la concurrencia de sus padres.



CONDICIONALIDAD ESCOLAR

Estimado(a) Apoderado(a) del/la estudiante: _____
Curso: _____, Comunicamos a Usted que su pupilo(a) a contar del _____, por acuerdos tomados en el Consejo de Profesores y Comité de Convivencia Escolar, donde se analizó su seguimiento académico y conductual, junto al apoyo del equipo de Orientación y Psicología previamente recibido, se llega a la resolución de que su pupilo(a) queda **CONDICIONAL** en el Colegio Santa Eufrasia, es por ello debe mejorar en formar urgente en relación a:

- Comportamiento Escolar.
- Atrasos.
- Inasistencias.

El presente documento se encuentra registrado en el Manual de Convivencia Escolar y en el Reglamento Interno del Colegio Santa Eufrasia, elaborado por el Comité de Convivencia Escolar, el Equipo de Gestión y Dirección. Los manuales fueron entregados e informados a las Madres, Padres y Apoderados al inicio del año escolar en curso.

El Establecimiento dará apoyo pedagógico, psicológico, de orientación y pastoral, a los estudiantes condicionales, de tal manera de mejorar sus debilidades en el ámbito educativo. Dada la condicionalidad de su hijo(a) las Madres, Padres y Apoderados deberán asistir a todas las entrevistas con carácter obligatorio concertadas por el equipo multidisciplinario. Además, es responsabilidad de los Padres y Apoderados concurrir mensualmente al Establecimiento, para informarse de avances de la situación escolar del hijo o hija con el profesor(a) jefe.

Si las medidas remediales realizadas con el estudiante no se revierten y si la desadaptación escolar continua, las Madres, Padres y Apoderados, por el bien de su hijo(a) se comprometen a reubicar el alumno(a) en otro Establecimiento Educativo al término del año u optar a retiro voluntario antes del 30 de octubre del presente año, buscando otra alternativa y/o establecimiento Educativo para su hijo(a), que se adapte a su situación personal.

APODERADO(A): _____

R.U.T.: _____ FIRMA: _____

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar ha sido actualizado por la Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría General, revisado y analizado en conjunto con Dirección, el Comité de Convivencia Escolar y el Equipo de Gestión del Colegio Santa Eufrasia de Concepción. Los presentes manuales están vigentes desde el día 1 de Marzo de 2018. Ambos Reglamentos serán evaluados y modificados anualmente de acuerdo al resultado de la evaluación.

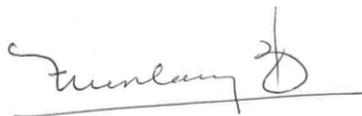
Dan Fe de lo aquí estipulado,

Rosa Luengo Uribe
Directora

Bárbara Hernández Espinosa
Psicóloga y Coordinadora
De Convivencia Escolar

María Luisa Fica Roa
Inspectoría General Media

Mauricio San Martín
Inspectoría General Básica



Adriana Mundaca
Representante Legal

Concepción, Marzo de 2018